PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	13/03/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica - Gestión de Infraestructura y Logística
ORDENADOR DEL GASTO:	Sady Torcoroma Caselles Osorio Subdirectora (E) del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar
OBJETO:	Entrega en arrendamiento de los espacios físicos destinados para la prestación de servicios de cafetería, en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar y sus sedes de San Alberto y Curumaní.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	Que el SENA a través de la Regional Cesar llega a todos los municipios del departamento mediante sus tres centros de formación profesional, con programas pertinentes para contribuir con el desarrollo económico y productivo de la región, entre los que se encuentra el Centro Agroempresarial ubicado en el municipio de Aguachica y sus dos subsedes ubicadas en los municipios de San Alberto y Curumaní, ofreciendo los programas de formación que van en concordancia con el plan de acción SENA 2024, es por ello que se requiere garantizar de manera efectiva el servicio de cafetería en los tres espacios físicos destinados por el centro de formación en su sede principal y en sus subsedes. Que el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, cuenta con miles de aprendices por periodos trimestrales de los diversos programas destinados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para la conveniencia social distribuidos en las diferentes sedes y en tres (3) jornadas de 6:00 am hasta las 12M, desde las 12 M hasta las 6:00 pm y desde las 6:00 pm hasta las 10:00 pm; así mismo, los sábados medio día, es decir de 8:00 am hasta las 12 M. cuenta también con instructores y personal de planta, y contratistas entre instructores, personal administrativo; así como también un sin número de visitantes diarios; razón por la cual se requiere entregar en arriendo los tres espacios físicos destinados para prestar los servicios

	de cafetería en el Centro Agroempresarial en Aguachica y en las sedes de San Alberto y Curumaní, para que el contratista o arrendatario Seleccionado preste los servicios a los aprendices, directivos, personal administrativo, personal de apoyo, visitantes del centro y demás comunidad educativa, de acuerdo con las condiciones indicadas en el estudio previo, la invitación, la propuesta del arrendatario y posteriormente lo concertado con el comité de cafetería y servicios. Es así que se hace necesario adelantar la contratación para la adjudicación y entrega a título de arrendamiento con destinación específica y condiciones especiales de uso, de los tres espacios físico del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar en Aguachica y sus sedes de San Alberto y Curumaní, que se realizará mediante Contrato de Arrendamiento del espacio habilitado como cafetería, por el cual el arrendatario quedará autorizado para destinarlo única y exclusivamente para prestar en forma directa el Servicio de Cafetería a los aprendices, funcionarios del SENA y visitantes ocasionales que se encuentren al interior del Centro de Formación Profesional. Que el comité de Cafetería y Servicios seleccionó como la modalidad más favorable para entregar en arrendamiento los diferentes espacios donde funciona el servicio de cafetería en el Centro Agroempresarial la modalidad de mínima cuantía, para escoger al contratista mediante un proceso de selección público y transparente, en el cual puedan participar los interesados quienes deberán cumplir con los requisitos de verificación establecidos en la invitación pública. Por lo anterior, se adelanta el presente estudio, que justifica la necesidad de entregar a título de arrendamiento diferentes espacios para la prestación del servicio de cafetería ubicados dentro de las instalaciones del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar y sus sedes de Curumaní y San Alberto, toda vez que la entidad no cuenta con personal para la prestación de dicho servicios, ni con los bienes y alimentos que garanticen de manera integral el suministro de alimentación para toda la comunidad que asiste al Centro de Formación y sus sedes adscritas.
Análisis de conveniencia	Que es necesario entregar este espacio a una persona natural o jurídica, que preste el servicio de cafetería y que permita a los aprendices, funcionarios y comunidad en general acceder a un servicio de alimentación de calidad, oportuno y cerca donde realizan sus actividades académicas y laborales sin que medie ninguna interrupción. Que para la celebración del presente contrato, no se requiere de disponibilidad de recursos en la presente vigencia 2024, teniendo en cuenta que no existe erogación alguna de presupuesto de la entidad.

	En consideración a lo anterior el presente objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.
	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la opción más favorable para la entidad es adelantar en el presente proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, considerando su naturaleza, el valor del canon y el valor del listado de productos; así las cosas, el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, procederá a realizar el presente estudio previo simplificado para contratar bienes y servicios cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** Teniendo en cuenta qua la necesidad que se pretende satisfacer no tiene erogación presupuestal alguna, no se hace necesario su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

PARA LA ENTREGA EN ARRENDAMIENTO DE LOS PUNTOS FISICOS DESTINADOS A PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F) Servicios	80000000	80130000	80131500		Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

PARA EL LISTA DE MÍNIMO DE LOS ELEMENTOS QUE DEBEN OFRECERSE EN LAS CAFETERÍAS:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN

1	(B) Materias primas	14000000	14110000	14111700		Productos de papel para uso personal
2	(E) Productos de Uso Final	50000000	50110000	50112000	50112018	Carne especializada, procesada sin aditivo
3	(E) Productos de Uso Final	50000000	50130000	50131700		Productos de leche y mantequilla
4	(E) Productos de Uso Final	50000000	50160000	50161800		Productos de confitería
5	(E) Productos de Uso Final	50000000	50180000	50181900		Pan y galletas y pastelitos dulces
6	(E) Productos de Uso Final	50000000	50180000	50181900	50181901	Pan fresco
7	(E) Productos de Uso Final	50000000	50180000	50181900	50181905	Galletas de dulce
8	(E) Productos de Uso Final	50000000	50180000	50181900	50181909	Galletas de soda
9	(E) Productos de Uso Final	50000000	50190000	50192100		Pasabocas y snacks
10	(E) Productos de Uso Final	50000000	50190000	50192300		Postres y decoraciones de postres
11	(E) Productos de Uso Final	50000000	50190000	50192400		Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
12	(E) Productos de Uso Final	50000000	50190000	50192500		Sándwiches y panecillos con relleno

13	(E) Productos de Uso Final	50000000	50190000	50192600		Acompañamientos preparados
14	(E) Productos de Uso Final	50000000	50190000	50192700		Platos combinados empaquetados
15	(E) Productos de Uso Final	50000000	50190000	50192800		Empanadas y quiches y pasteles
16	(E) Productos de Uso Final	50000000	50200000	50201700		Café y té
17	(E) Productos de Uso Final	50000000	50200000	50202300		Bebidas no alcohólicas
18	(E) Productos de Uso Final	50000000	50200000	50202300	50202301	Agua
19	(E) Productos de Uso Final	50000000	50200000	50202300	50202307	Bebida de chocolate o malta u otros
20	(E) Productos de Uso Final	50000000	50200000	50202400		Jugos o concentrados de cítricos frescos
21	(E) Productos de Uso Final	50000000	50400000	50405500		Maníes

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

6. OBJETO

Entrega en arrendamiento de los espacios físicos destinados para la prestación de servicios de cafetería, en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar y sus sedes de San Alberto y Curumaní.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El espacio del inmueble objeto del contrato de arrendamiento se destinará únicamente a la prestación de los servicios de cafetería, venta de alimentos y demás bienes relacionados con el servicio, quedando prohibido cambiarle la destinación, así como desarrollar otro tipo de actividad comercial diferente a las antes señaladas. El espacio objeto de arrendamiento no es un establecimiento comercial, sino un espacio con destino a satisfacer las necesidades de la comunidad educativa enmarcado dentro del plan de bienestar, lo cual no genera erogación presupuestal alguna.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

PARA LA ENTREGA EN ARRENDAMIENTO DE LOS PUNTOS FISICOS DESTINADOS A PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA:

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	80131500	Entregar en arrendamiento los espacios físicos destinados para la prestación de servicios de cafetería, en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar y sus sedes de San Alberto y Curumaní.	La entrega en arrendamiento de espacios físicos del Centro Agroempresarial y sus sedes de San Alberto y Curumaní, será para la prestación de servicios de cafetería para la comunidad educativa en general del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar; por lo anterior, quien tome en arrendamiento los espacios físicos, deberá cumplir con las siguientes especificaciones: - Deberá contar con experiencia mínima de 24 meses en operación de cafeterías o restaurantes. - Deberá operar de manera articulada los tres espacios físicos destinados para prestar los servicios de cafetería en el Centro Agroempresarial, es decir, deberá operar al mismo tiempo, el espacio de cafetería ubicado en la sede principal en el municipio de AGUACHICA, el espacio de cafetería	UNIDAD	1

			ubicado en la subsede de SAN ALBERTO y el espacio de cafetería ubicado en la subsede de CURUMANÍ. - Deberá atender o prestar los servicios de cafetería como mínimo en dos horarios de servicio en cada uno de los tres espacios de cafetería del Centro Agroempresarial, el cual será convenido con el comité de cafetería y servicios. - Deberá garantizar y soportar que el personal que opere o preste los servicios de cafetería en cada uno de los tres espacios, cuenten con la respectiva formación en el curso de manipulación de alimentos vigente. - Deberá Garantizar que como persona natural o jurídica cuente con la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo - SG SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 312 de 2019. - Deberá cuidar y responder por la infraestructura física de la cafetería, así como por el inventario entregado por parte del centro, el cual debe ser destinado única y exclusivamente para el funcionamiento de la cafetería para el servicio de los Aprendices, funcionarios y demás comunidad educativa del Centro Agroempresarial. - Deberá asegurar al Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, mediante póliza de seguro, que contengan las garantías de, cumplimiento, calidad de servicio, pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y		

			garantía de responsabilidad civil extracontractual. - Deberá cumplir con los requisitos de ley y la documentación al día para la prestación del servicio de cafetería (RUT, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL, donde el objeto social o actividad comercial respectivamente sea igual o similar a la prestación de servicios de cafetería, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES, ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, RNMC, ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA Y CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, PERMISOS O DOCUMENTOS IDONEOS PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS, entre otros). Por otra parte, en cuanto al valor del canon de arrendamiento, el arrendatario deberá pagar por el espacio de cafetería ubicado en la sede principal en el municipio de AGUACHICA el valor de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000), por el espacio de cafetería ubicado en la subsede de SAN ALBERTO el valor de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000) y por el espacio de cafetería ubicado en la subsede de CURUMANÍ el valor de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000); para un total por los tres espacios		

			físicos destinados para prestar los servicios de cafetería en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000); Estos valores incluyen el pago de servicios públicos y fueron concertados y establecidos por el comité de cafetería y servicios del centro quien determino que los mismos se encuentran por debajo de los valores comerciales, para favorecer a los aprendices, determinando cánones de arrendamiento accesibles con el fin de que la lista de precios de los productos a vender en los diferentes espacios de las cafeterías se sujeten a los menores precios posibles del mercado con el fin de que los aprendices del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar se vean favorecidos.		

Además de lo anterior el proponente favorecido en la adjudicación deberá vender a su riesgo los alimentos, e instalar los implementos que requiera para el funcionamiento de la cafetería, al igual que los equipos y suministros necesarios para distribuir los alimentos y para mantenerlos en condiciones apropiadas de higiene y temperatura; tales como vajilla, microondas, nevera, y botellero, entre otros.

El contratista deberá contar con los equipos y todos los insumos necesarios, para producir los alimentos. En estos casos se requiere que el espacio de Cafetería tenga los muebles mínimos necesarios, los cuales deberán ser previamente aprobados por el comité de Cafetería y Servicios del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.

En caso que en el desarrollo del contrato se determine el funcionamiento de muebles adicionales, el contratista deberá llevarlos previa autorización del supervisor del contrato y registro en la Sección que administra los inventarios del SENA. Queda expresamente prohibido al CONTRATISTA realizar cualquier reforma locativa, cambio de colores en las instalaciones del SENA y ocupar cualquier espacio diferente al que se incluya en el contrato. El incumplimiento de lo anterior será causal de terminación anticipada del contrato.

El contratista deberá adquirir los alimentos en sitios autorizados para su comercialización; esto es, que cuenten con permiso y registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA. Dicha situación podrá ser verificada en cualquier momento por parte del supervisor designado por la Entidad, el cual verificará los documentos mediante las facturas de compra y venta del contratista.

En atención a que el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar produce alimentos desde el área de producción de centro, el contratista arrendatario a quien le haya sido adjudicado el presente proceso de selección, tendrá como preferencia los productos elaborados en el Centro de formación, de no adquirir estos productos, el contratista deberá justificar debidamente las razones de su negativa, las cuales serán analizadas y concertadas con el comité de cafetería y servicios mediante acta.

PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ARRENDATARIO:

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar sus ofertas económicas sobre los elementos descritos a continuación, los cuales servirán como referencia para la adjudicación del presente proceso y será lo mínimo que deberá ofertarse al momento de prestar el servicio de cafetería.

ITEM	ELEMENTOS MÍNIMOS A OFRECER EN LA CAFETERÍA	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Agua potable envasada en bolsa de polietileno, debe ser transparente, inodora, insípida y libre de partículas extrañas en su composición de 300 ml.	50202301	UNIDAD	1
2	Agua potable envasada en botella PET, debe ser transparente, inodora, insípida y libre de partículas extrañas en su composición, de 300 ml.	50202301	UNIDAD	1
3	Agua potable envasada en botella PET, debe ser transparente, inodora, insípida y libre de partículas extrañas en su composición, de 600 ml.	50202301	UNIDAD	1
4	Soda en botella retornable, bebida de agua carbonatada, debe ser transparente, inodora, insípida y libre de partículas extrañas en su composición, de 300 ml.	50202300	UNIDAD	1
5	Bebida de té, frio, sabores surtidos, bebida líquida de color café, con sabor y olor característico a fruta natural, libre de partículas extrañas, de 500 ml.	50202300	UNIDAD	1
6	Bebida gaseosa carbonatada en envase retornable sabores surtidos: bebida saborizada, efervescente (carbonatada) y sin alcohol, libre de partículas extrañas, de 350 ml.	50202300	UNIDAD	1
7	Bebida gaseosa carbonatada en envase no retornable sabores surtidos: bebida saborizada, efervescente (carbonatada) y sin alcohol, libre de partículas extrañas, de 1.5 lt.	50202300	UNIDAD	1
8	Bebida gaseosa carbonatada en envase no retornable sabores surtidos: bebida saborizada, efervescente (carbonatada) y sin alcohol, libre de partículas extrañas, de 3.125 lt.	50202300	UNIDAD	1

9	Bebida gaseosa carbonatada en envase no retornable sabores surtidos: bebida saborizada, efervescente (carbonatada) y sin alcohol, libre de partículas extrañas, de 250 ml.	50202300	UNIDAD	1
10	Papas fritas en bolsa sabores surtidos, papa frita tajada empacada en bolsa aluminizada libre de olores y sabores extraños, de 30 gr.	50192100	UNIDAD	1
11	Platanitos en bolsa sabores surtidos, plátano frito tajado empacado en bolsa aluminizada libre de olores y sabores extraños, de 30 gr.	50192100	UNIDAD	1
12	Snack o nacho de maíz en bolsa sabor a queso, hojuela triangular de maíz con puntas redondeadas, pintas de brasa y sabor en superficie, empacadas en bolsa aluminizada, de 50 gr.	50192100	UNIDAD	1
13	Snack surtido de papas fritas, plátano y chicharrón en bolsa, empacados en bolsa aluminizada libre de olores y sabores extraños, de 50 gr.	50192100	UNIDAD	1
14	Snack de maíz tipo chitos en bolsa, maíz expandido en forma de bastón con sabor a queso, empacado en bolsa aluminizada, de 50 gr.	50192100	UNIDAD	1
15	Galletas dulces tipo leche rellenas con crema sabores surtidos, de 33,6 gr.	50181905	UNIDAD	1
16	Galletas saladas tipo cracker saltín en bolsa de polietileno, galleta salada rociada con sal y aceite que presenta un color dorado uniforme, de 26 gr.	50181909	UNIDAD	1
17	Yogurt natural sabores surtidos en vaso plástico, de 200 gr.	50131700	UNIDAD	1
18	Gelatina sabores surtidos tipo arcoíris en vaso plástico, de 120 gr.	50192400	UNIDAD	1
19	Dulces sabores surtidos, en paquete x 50 unidades.	50161800	UNIDAD	1
20	Mentas masticables, en paquete x 50 unidades.	50161800	UNIDAD	1
21	Refresco a base de pulpa de fruta pasteurizado, sabores surtidos en botella retornable o no retornable, de 500 ml.	50202300	UNIDAD	1
22	Refresco a base de pulpa de fruta pasteurizado, sabores surtidos en caja tetra pack, de 200 ml.	50202300	UNIDAD	1
23	Bebida nutritiva de malta en envase no retornable, de 330 ml.	50202300	UNIDAD	1
24	Dulce de chocolate blanco y negro, crema con sabor a leche, chocolate y nueces, de 14 gr.	50161800	UNIDAD	1
25	Bombón de dulce, bombón de caramelo duro de azúcar, de 21 gr.	50161800	UNIDAD	1
26	Caramelo duro con sabor a café, en paquete x 50 unidades.	50161800	UNIDAD	1
27	Chocolatina, de 28 gr.	50161800	UNIDAD	1
28	Avena en vaso plástico, bebida láctea con avena sabor natural, de 250 gr.	50131700	UNIDAD	1

29	Kumis en vaso plástico, bebida láctea fermentada con cultivos bacterianos probióticos, sabor natural, de 200 gr.	50131700	UNIDAD	1
30	Galleta tipo wafer con relleno dulce y suave sabores surtidos, de 30 gr.	50181905	UNIDAD	1
31	Pudín empaque individual, de 60 gr.	50192300	UNIDAD	1
32	Pan tipo sal y tipo dulce, de 40 gr.	50181901	UNIDAD	1
33	Mogolla integral tipo dulce o tipo sal, de 60 gr.	50181901	UNIDAD	1
34	Salchicha tipo Viena enlatada x 7 unidades, de 150 gr.	50112018	UNIDAD	1
35	Toallas higiénicas, en paquete x 10 unidades.	14111700	UNIDAD	1
36	Protectores diarios, en paquete x 15 unidades.	14111700	UNIDAD	1
37	Papel higiénico mega rollo, por unidad.	14111700	UNIDAD	1
38	Papa rellena con arroz carne y huevo, de 160 gr.	50192600	UNIDAD	1
39	Empanada de arroz con carne y huevo, de 120 gr.	50192800	UNIDAD	1
40	Empanada de arroz con pollo y huevo, de 120 gr.	50192800	UNIDAD	1
41	Sándwich de jamón y queso con mantequilla, de 100 gr.	50192500	UNIDAD	1
42	Arepa de huevo, de 150 gr.	50192500	UNIDAD	1
43	Patacón frito relleno de carne o pollo, de 150 gr.	50192700	UNIDAD	1
44	Buñuelo, de 100 gr.	50192500	UNIDAD	1
45	Jugo natural de frutas en agua, de 350 ml.	50202400	UNIDAD	1
46	Jugo natural de frutas en leche, de 350 ml.	50202400	UNIDAD	1
47	Café negro tinto, de 200 ml.	50201700	UNIDAD	1
48	Café con leche, de 200 ml.	50201700	UNIDAD	1
49	Chocolate caliente en leche, de 200 ml.	50202307	UNIDAD	1
50	Maní con pasas en bolsa de polietileno, de 50 gr.	50405500	UNIDAD	1
51	Maní tostado en bolsa de polietileno, de 48 gr.	50405500	UNIDAD	1
52	Galletas cracker tipo saltín saludables con salvado, ajonjolí, coco, miel o almendras, de 28.5 gr.	50181900	UNIDAD	1

8. ANALISIS DEL SECTOR

ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR
(CAPITULO VI – Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)

En atención a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

8.1. ANALISIS DEL MERCADO

ANÁLISIS DEL MERCADO NACIONAL Y PERSPECTIVA ECONOMICA

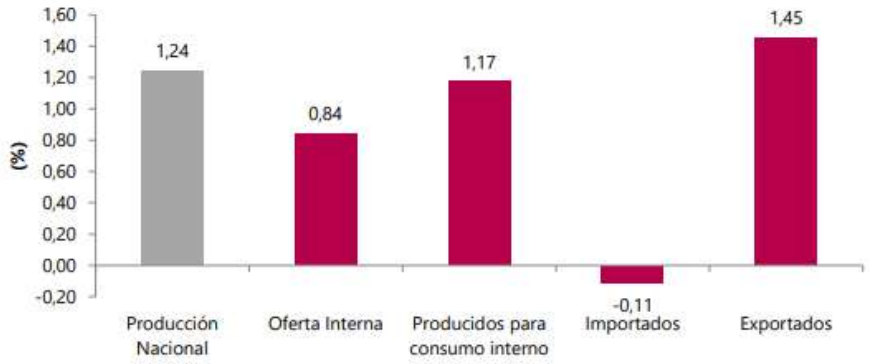
Boletín técnico

Bogotá D.C.
4 de marzo de 2024

Índice de Precios del Productor (IPP)

Febrero 2024pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Febrero 2024pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones.

El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

El cálculo del IPP se inició en el año 1990 en el Banco de la República. Este indicador tenía como propósito general elaborar un conjunto de índices para medir los cambios en los precios de una

canasta de bienes representativa de la oferta interna de la economía, en la primera etapa de comercialización.

A partir del 2007 el DANE asume la elaboración del índice con el objetivo institucional de dar continuidad a las cifras, implementando las técnicas requeridas y definidas por los lineamientos internacionales sobre la materia. Entre ellas se encuentran: el garantizar la actualización y ampliación de la estructura de las ponderaciones; contar con la infraestructura para la recolección de información de manera masiva; tener los directorios propios actualizados de las empresas del país con información para su ubicación y nivel de producción, así como, personal de campo especializado y el mandato normativo que permite asegurar la solicitud de información, garantizando la reserva estadística.

A partir del año 2015, se publicó el rediseño del IPP que corresponde a la más reciente revisión del indicador y que refiere entre otras, el cálculo y difusión del Índice de la Producción Nacional, que incluye los bienes producidos en el país, sin importar su destino (exportaciones o consumo interno).

Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados a partir de enero de 2021, son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de revisión hasta un mes posterior de su difusión.

La publicación de resultados en versión provisional hace parte del conjunto de lineamientos metodológicos definidos por la experiencia internacional compilada en el Manual del IPP (Producter Price Index Manual; 2004), relacionada con la recepción de ajustes de la información reportada por las fuentes dentro del proceso estadístico.

RESULTADOS DEL MES DE JULIO DEL IPP DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en febrero de 2024 presentó una variación de 1,24% respecto a enero de 2024.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Febrero 2024pr

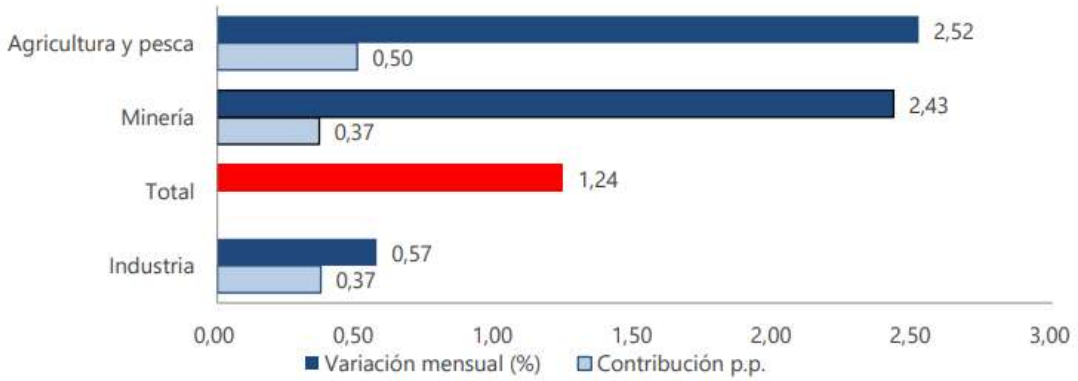
Índice	Variación % Febrero		Diferencia Puntos Porcentuales
	2023 Feb 2023 / Ene 2023	2024 Feb 2024 / Ene 2024	
Total Producción Nacional*	1,13	1,24	0,11
Producidos para consumo interno	1,39	1,17	-0,21
Exportados	0,53	1,45	0,93

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En febrero de 2024, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,52%) y Explotación de minas y canteras (2,43%) presentaron variaciones superiores a la media (1,24%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,57%) registró una variación inferior a la media.

Gráfico 2. Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C Febrero 2024pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (3,08%), Frutas de pepita y frutas de hueso (6,38%) y Cítricos (11,24%), que en conjunto aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Plátanos (-5,82%), Papas (-4,39%) y Caña de azúcar (-4,54%), que en conjunto restaron 0,11 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Febrero 2024pr

Agricultura, ganadería y pesca Variación 2,52% Contribución 0,50 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	6,38	0,25
01320	Cítricos	11,24	0,08
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos flora	6,53	0,05
01802	Caña de azúcar	-4,54	-0,03
01510	Papas	-4,39	-0,04
01313	Plátanos	-5,82	-0,05

Minería Variación 2,43% Contribución 0,37 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos	3,08	0,33
11010	Hulla, sin aglomerar	0,89	0,03
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	1,75	0,01
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	0,30	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la div	0,30	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00

Industria Variación 0,57% Contribución 0,37 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
33370	Otros Combustibles	6,77	0,08
37400	Yeso, cal y cemento	3,83	0,04
33341	Queroseno	7,88	0,04
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-0,88	-0,02
23319	Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales	-1,69	-0,02
23520	Azúcar refinada	-3,85	-0,02

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
*Puntos porcentuales

RESULTADOS AÑO CORRIDO DEL IPP DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Comportamiento de la variación año corrido del IPP de la Producción Nacional, según componentes.

En febrero de 2024 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 1,84% frente a diciembre de 2023.

Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Febrero 2024pr

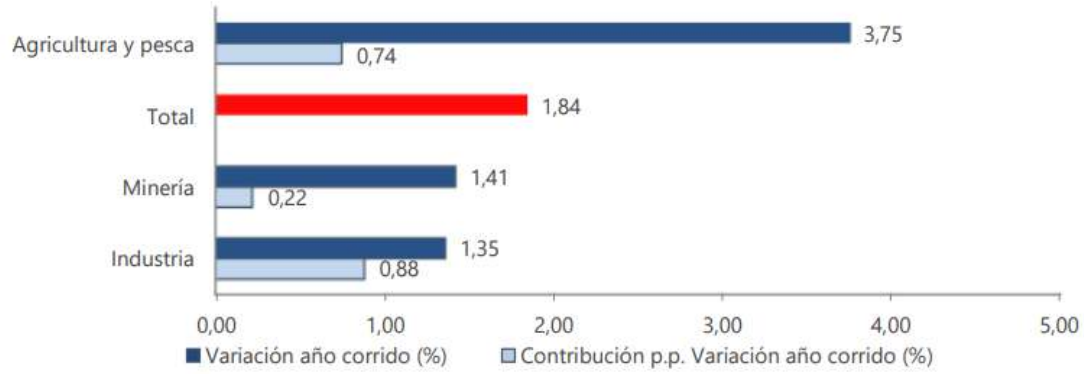
Índice	Variación % Febrero		Diferencia Puntos Porcentuales
	2023 Feb 2023 / Dic 2022	2024 Feb 2024 / Dic 2023	
Total Producción Nacional*	1,39	1,84	0,45
Producidos para consumo interno	3,83	2,35	-1,48
Exportados	-4,06	0,29	4,36

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU rev. 4.0

En lo corrido de 2024 hasta febrero, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, y pesca con 3,75%. Los sectores de Minería (1,41%) e Industrias (1,35%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,84%).

Gráfico 3. Variación año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Febrero 2024pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución en el año corrido de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia - CPC Rev. 2.0
Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en lo corrido del año, fueron: Frutas de pepita y frutas de hueso (16,21%), Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales

bituminosos, crudos (3,58%) y Cítricos (29,84%), que en conjunto aportaron 1,17 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Hulla, sin aglomerar (-5,34%), Plátanos (-13,22%) y Huevos de gallina con cáscara, frescos (-8,74%), que en conjunto restaron 0,38 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 4. Variación año corrido del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Febrero 2024pr

Agricultura, ganadería y pesca Variación 3,75% Contribución 0,74 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	16,21	0,60
01320	Cítricos	29,84	0,19
01210	Hortalizas de hoja o de tallo	26,67	0,08
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	-12,11	-0,09
02310	Huevos de gallina con cáscara, frescos	-8,74	-0,09
01313	Plátanos	-13,22	-0,12

Minería Variación 1,41% Contribución 0,22 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, cr	3,58	0,38
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	1,58	0,01
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto	-0,75	0,00
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	-2,04	0,00
11010	Hulla, sin aglomerar	-5,34	-0,18

Industria Variación 1,35% Contribución 0,88 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
33311	Gasolina para automotores	3,38	0,12
37400	Yeso, cal y cemento	7,86	0,09
33370	Otros Combustibles	6,58	0,08
23520	Azúcar refinada	-4,72	-0,03
23100	Productos de molinería	-2,53	-0,03
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-2,14	-0,06

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
*Puntos porcentuales

RESULTADOS ANUALES DEL IPP DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Comportamiento de la variación anual del IPP de la Producción Nacional según componentes

En febrero de 2024 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de -5,38% comparado con febrero de 2023.

Tabla 5. Variación anual del IPP de Producción Nacional
Febrero 2024pr

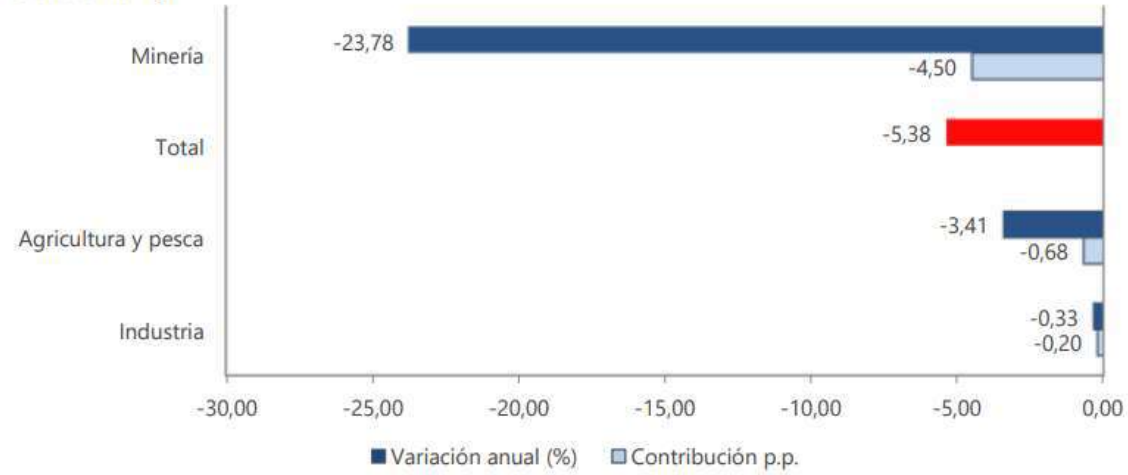
Índice	Variación % Febrero		Diferencia Puntos Porcentuales
	2023 Feb 2023 / Feb 2022	2024 Feb 2024 / Feb 2023	
Total Producción Nacional*	13,15	-5,38	-18,53
Producidos para consumo interno	15,26	1,17	-14,09
Exportados	8,33	-21,26	-29,60

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev. 4.0

En febrero de 2024 comparado con febrero de 2023 el único sector que registró una variación inferior a la media fue Minería con -23,78%. Los sectores Agricultura, ganadería y pesca (-3,41%) e Industria (-0,33%) presentaron variaciones superiores a la media (-5,38%).

Gráfico 4. Variación anual del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Febrero 2024pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia - CPC Rev. 2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-18,99%), hulla, sin aglomerar (-40,13%) y plátanos (-45,07%), que en conjunto restaron 4,95 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: gasolina para automotores (59,30%), frutas de pepita y frutas de hueso (47,88%) y gasolina motor mezclada con etanol (65,17%), que en conjunto aportaron 3,13 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 6. Variación anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Febrero 2024pr

Minería Variación -23,78% Contribución -4,50			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-18,99	-2,41
11010	Hulla, sin aglomerar	-40,13	-1,94
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-22,38	-0,15
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	-18,14	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	-18,14	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00

Agricultura, ganadería y pesca Variación -3,41% Contribución -0,68			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01313	Plátanos	-45,07	-0,60
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	-37,52	-0,35
01610	Café	-22,91	-0,29
02151	Pollos y gallinas	11,02	0,09
01210	Hortalizas de hoja o de tallo	39,01	0,10
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	47,88	1,28

Industria Variación -0,33% Contribución -0,20			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
23811	Café trillado o verde	-23,97	-0,37
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-12,68	-0,34
41114	Ferroníquel	-47,24	-0,29
21121	Carne de pollo, fresca o refrigerada	11,48	0,17
33312	Gasolina motor mezclada con etanol	65,17	0,55
33311	Gasolina para automotores	59,30	1,29

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
*Puntos porcentuales

VARIACIONES MENSUALES ÍNDICE DE PRECIOS OFERTA INTERNA

(Febrero de 2024 frente a Enero de 2024)

Tabla 7. Variación y contribución mensual Índice de Precios de Oferta Interna (OI) según secciones CIIU Rev. 4.0 A.C

Febrero 2024pr

CÓDIGO	DESCRIPTIVA	MENSUAL	
		Variación	Contribución
	TOTAL OFERTA INTERNA	**0,84**	
A	Agricultura, ganadería y pesca	2,14	0,42
C	Industria	0,42	0,32
B	Minería	2,23	0,09

Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 8. Principales variaciones y contribuciones negativas por subclase CPC Rev. 2.0 de Oferta Interna (OI)

Febrero 2024pr

CPC	Descripción	MENSUAL	
		Variación	Contribución
41280	Tubos, caños y perfiles huecos de acero	-11,55	-0,06
01313	Plátano y otros	-5,82	-0,05
01510	Papas	-4,39	-0,03
01802	Caña de azúcar	-4,54	-0,03
23319	Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales n.c.p.	-1,66	-0,02

Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 9. Principales variaciones y contribuciones positivas por subclase CPC Rev. 2.0 de Oferta Interna (OI)

Febrero 2024pr

CPC	Descripción	MENSUAL	
		Variación	Contribución
1350	Frutas de pepita y frutas de hueso	6,36	0,25
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	3,02	0,09
1320	Cítricos	11,24	0,08
33370	Combustibles n.c.p.	11,02	0,07
33341	Queroseno	7,88	0,04

Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIONES MENSUALES POR PROCEDENCIAS

(Febrero de 2024 frente a Enero de 2024)

Índice de Precios de Producidos para Consumo Interno (PYC)

Tabla 10. Variación y contribución mensual Índice de Precios de Producidos para Consumo Interno (PYC) según secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Febrero 2024pr

CÓDIGO	DESCRIPTIVA	MENSUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
	TOTAL PRODUCIDOS PARA CONSUMO INTERNO	1,17	
A	Agricultura, ganadería y pesca	2,34	0,58
B	Minería	2,27	0,13
C	Industria	0,67	0,47

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 11. Principales variaciones y contribuciones positivas por subclase CPC Rev. 2.0 de PYC
Febrero 2024pr

CPC	Descripción	MENSUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	6,38	0,34
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	3,02	0,12
01320	Cítricos	11,24	0,11
33370	Combustibles n.c.p.	11,02	0,10
37400	Yeso, cal y cemento	3,86	0,06

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 12. Principales variaciones y contribuciones negativas por subclase CPC Rev. 2.0 de PYC
Febrero 2024pr

CPC	Descripción	MENSUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
01313	Plátano y otros	-5,82	-0,06
01510	Papas	-4,39	-0,05
01802	Caña de azúcar	-4,54	-0,04
23319	Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales n.c.p.	-1,70	-0,03
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	-3,14	-0,03

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

[*] En la página web se encuentra la correlativa entre la CPC Rev. 1.0 A.C y CPC Rev. 2.0 A.C; así como la correlativa CIIU Rev. 3.0 A.C y CIIU Rev. 4.0 A.C, con el fin que el usuario cuente con las herramientas suficientes para realizar ejercicios de empalme o comparación con las series históricas publicadas a todos los niveles de desagregación.

Tabla 13. Variación y contribución mensual Índice de Precios de Importados según secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Febrero 2024pr

CÓDIGO	DESCRIPTIVA	MENSUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
	TOTAL IMPORTADOS	**-0,11**	
C	Industria	-0,08	-0,08
A	Agricultura, ganadería y pesca	-0,61	-0,03
B	Minería	0,30	0,00

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 14. Principales variaciones y contribuciones negativas por subclase CPC Rev. 2.0 de Importados
Febrero 2024pr

CPC	Descripción	MENSUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
41280	Tubos, caños y perfiles huecos de acero	-12,65	-0,23
44412	Cortadoras de carbón o de roca y máquinas excavadoras de túneles y otras máquinas para hacer perforaciones, sondeo o pozos	2,80	0,04
49111	Tractores de carretera para semirremolques	-3,38	-0,02
49114	Vehículos automotores n.c.p. para el transporte de mercancías	-0,71	-0,02
41240	Barras y varillas de hierro o acero, laminadas en caliente	-2,61	-0,02

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 15. Principales variaciones y contribuciones positivas por subclase CPC Rev. 2.0 de Importados
Febrero 2024pr

CPC	Descripción	MENSUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
44460	Partes y piezas para los productos de las clases 4441 a 4444	4,85	0,06
47222	Teléfonos para redes celulares o para otras redes inalámbricas	4,11	0,05
49113	Automóviles y otros vehículos automotores diseñados principalmente para el transporte de personas (excepto vehículos del tipo utilizado para transportes públicos, vehículos diseñados especialmente para transitar sobre niev	0,66	0,03
44426	Palas mecánicas, excavadoras y cargadoras de pala con superestructura giratoria en 360 grados (excepto cargadoras de pala frontales, autopropulsadas)	1,41	0,02
45240	Máquinas automáticas para el procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas	5,01	0,02

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 16. Variación y contribución mensual Índice de Precios de Exportados según secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Febrero 2024pr

CÓDIGO	DESCRIPTIVA	MENSUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
	TOTAL EXPORTADOS	**1,45**	
B	Minería	2,49	1,11
A	Agricultura, ganadería y pesca	5,47	0,26
C	Industria	0,15	0,08

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 17. Principales variaciones y contribuciones positivas por subclase CPC Rev. 2.0 de Exportados
Febrero 2024pr

CPC	Descripción	MENSUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	3,11	1,00
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales y artículos similares	7,06	0,21
11010	Hulla, sin aglomerar	0,93	0,11
33320	Combustibles para aviones (tipo gasolina)	8,29	0,10
01312	Banano	2,99	0,05

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 18. Principales variaciones y contribuciones negativas por subclase CPC Rev. 2.0 de Exportados
Febrero 2024pr

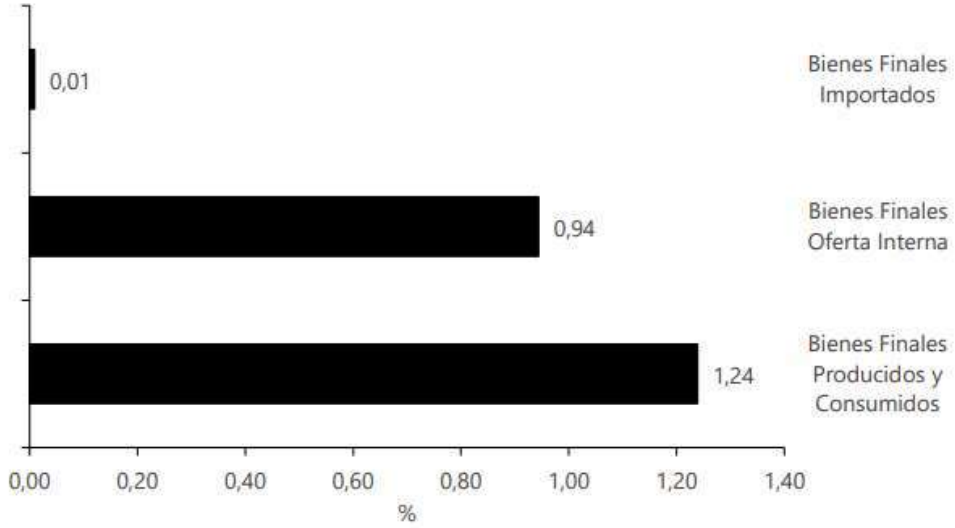
CPC	Descripción	MENSUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-0,91	-0,09
23520	Azúcar refinada	-3,87	-0,07
33101	Coque y semicoque de hulla, de lignito o de turba; carbón de retorta	-2,44	-0,04
34790	Otros plásticos en formas primarias; resinas de intercambio iónico	-2,79	-0,02
36300	Semimanufacturas de plástico	-0,56	-0,01

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIONES MENSUALES DE LOS BIENES FINALES
((Febrero de 2024 frente a Enero de 2024)

En el mes de febrero, los precios de los bienes finales importados registraron un aumento de 0,01%, el IPP de los bienes finales de la oferta interna presentó un aumento de 0,94% y el IPP de los bienes finales producidos y consumidos presentó un aumento de 1,24%.

Gráfico 5. Variación mensual del IPP de los Bienes Finales
Febrero 2024pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 19. Variación mensual del IPP -BIENES FINALES según secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Febrero 2024pr

SECCIONES CIIU	Bienes Finales		
	Oferta Interna	Producidos y Consumidos	Importados
Agricultura, ganadería y pesca	3,25	3,29	1,60
Minería	0,35	0,40	0,30
Industria	0,46	0,65	-0,02

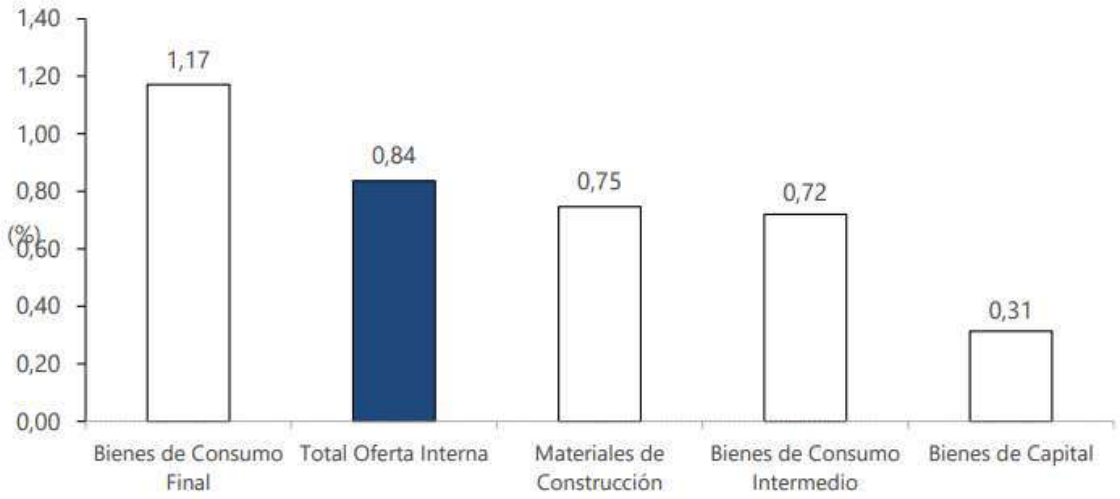
Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIÓN MENSUAL POR USO O DESTINO ECONÓMICO (CUODE)

((Febrero de 2024 frente a Enero de 2024)

Durante el mes de febrero la mayor variación positiva se presentó en Bienes de Consumo final (1,17%), mientras que los Bienes de capital presentaron la menor variación positiva (0,31%).

Gráfico 6. Variación mensual CUODE - TOTALES
Febrero 2024pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 20. Variación mensual CUODE, según secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Febrero 2024pr

DESCRIPTIVA	Consumo Intermedio	Bienes de Capital	Consumo Final	Materiales de Construcción
Totales por Destino Económico	**0,72**	**0,31**	**1,17**	**0,75**
Agricultura, ganadería y pesca	1,19	-0,17	3,44	2,89
Minería	2,25	0,40	**	0,30
Industria	0,38	0,33	0,45	0,72

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
**Para el destino consumo final no aplica el sector de minería.

MEDIDAS DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios del Productor –IPP-. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios.

Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente para variaciones de variedades comparables, el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de

cobertura.

Indicador de cobertura

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística, para el Índice de Precios del Productor -IPP- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$ITRR = \left(\frac{RES}{Registros\ esperados}\right) * 100$$

Dónde:

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

$$ITRR = \left(\frac{14007}{14384}\right) * 100 = 97{,}38\%$$

El IPP para el mes de febrero de 2024 presentó un índice de cobertura de 97,38%

Indicador de imputación

El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPP frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables.

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = \frac{(RES - Registros\ a\ imputar)}{RES} * 100$$

Dónde:

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

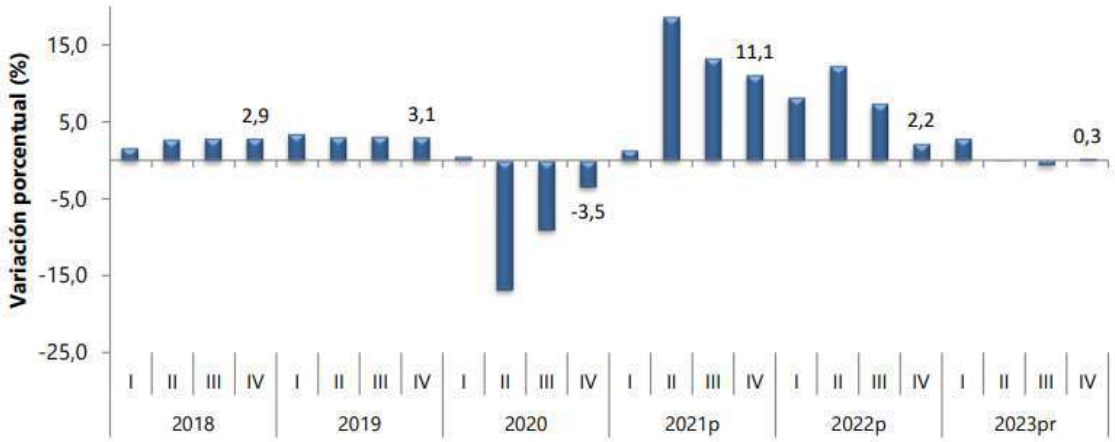
$$INI = \frac{14007-1370}{14007} * 100 = 90{,}21\%$$

El IPP para el mes de febrero de 2024 presenta un índice de no imputación de 90,21%

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

IV TRIMESTRE 2023 PRELIMINAR

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-IV



Fuente: DANE, CT
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares

internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el siguiente enlace:

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
- Información y comunicaciones crece 1,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

[pr]preliminar

[p]provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Para el año 2023pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,8%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.
- Cultivo permanente de café crece 4,7%.
- Ganadería crece 0,2%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 12,0%.
- Pesca y acuicultura crece 1,0%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 7,2%.
- Cultivo permanente de café crece 23,7%.
- Ganadería crece 3,2%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 21,3%.
- Pesca y acuicultura decrece 16,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 2,7%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y

la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,2%.

- Cultivo permanente de café crece 17,3%.
- Ganadería crece 1,2%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 5,0%.
- Pesca y acuicultura crece 37,8%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,4	7,2	1,2
Cultivo permanente de café	4,7	23,7	17,3
Ganadería	0,2	3,2	1,2
Silvicultura y extracción de madera	-12,0	-21,3	5,0
Pesca y acuicultura	1,0	-16,3	37,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**1,8**	**6,0**	**2,7**

Fuente: DANE, CT
pr preliminar
p provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Industrias manufactureras

Para el año 2023pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece3,5%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 8,7%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,5%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 6,0%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 3,0%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 4,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 9,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 8,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,3%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 0,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 1,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,3	-4,6	-1,3
Fabricación de productos textiles[3]	-13,8	-13,9	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-8,7	-9,4	-2,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-0,5	-1,0	0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-6,0	-8,2	0,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-3,0	-2,2	1,9
Industrias manufactureras	**-3,5**	**-4,8**	**-0,4**

Fuente: DANE, CT
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

Para el año 2023pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,1%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,2%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,8%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 3,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 4,2%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,6%, explicado por:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,7%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,4%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3,2	4,2	0,7
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-0,8	-0,4	0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**2,1**	**3,0**	**0,6**

Fuente: DANE, CT
[p] preliminar
[pr] provisional
[1] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,04.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-1,8	0,04
Transporte y almacenamiento	-0,9	-2,4	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,4	-3,8	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-2,8**	**-2,3**	**1,6**

Fuente: DANE,CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Actividades inmobiliarias

Para el año 2023pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 1,9%, respecto al año 2022p. En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 10).

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Actividades inmobiliarias	**1,9**	**1,9**	**0,5**

Fuente: DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa

Para el año 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- Educación crece 1,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,1%.
- Educación decrece 0,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,6%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 0,4%.
- Educación decrece 0,8%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	6,1	-0,4
Educación	1,0	-0,8	-0,8
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,2	6,3	0,2
Administración pública y defensa [1]	**3,9**	**3,8**	**-0,6**

Fuente: DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto de 0,6% en el año 2023pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 1,1%.
- Formación bruta de capital decrece 24,8%.
- Exportaciones crecen 3,1%.
- Importaciones decrecen 14,7%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 0,1%.
- Formación bruta de capital decrece 27,2%.
- Exportaciones crecen 6,6%.
- Importaciones decrecen 12,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,04%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componente de gasto son:

- Gasto en consumo final decrece 0,2%.
- Formación bruta de capital crece 5,7%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 5,4%

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Gasto de consumo final[2]	1,1	0,1	-0,2
Formación bruta de capital[3]	-24,8	-27,2	5,7
Exportaciones	3,1	6,6	2,2
Importaciones	-14,7	-12,8	5,4
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT
pr preliminar
p provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Gasto de consumo final

Para el año 2023pr el gasto de consumo final crece 1,1%, respecto al año 2022p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,1%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 0,9%.

En el cuarto trimestre de 2023pr el gasto de consumo final crece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,1%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final decrece en 0,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,6%.
- Gasto de consumo final del gobierno general decrece 3,8%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	1,1	0,1	0,6
Gasto de consumo final del gobierno general	0,9	0,2	-3,8
Gasto de consumo final	**1,1**	**0,1**	**-0,2**

Fuente: DANE, CT
pr preliminar
p provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Incluye el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[3] Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.

Formación bruta de capital

Para el año 2023pr, la formación bruta de capital decrece 24,8%, respecto al año 2022p. En el cuarto trimestre de 2023pr, la formación bruta de capital decrece 27,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece 5,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 16).

Tabla 16. Formación bruta de capital[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023pr

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Formación bruta de capital fijo	-8,9	-14,0	-4,1
Formación bruta de capital[1]	**-24,8**	**-27,2**	**5,7**

Fuente: DANE, CT
pr preliminar
p provisional
[1] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Exportaciones

Para el año 2023pr, las exportaciones crecen 3,1%, respecto al año 2022p. En el cuarto trimestre de 2023pr, las exportaciones crecen 6,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Exportaciones	**3,1**	**6,6**	**2,2**

Fuente: DANE, CT
pr preliminar
p provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importaciones

Para el año 2023pr, las importaciones decrecen 14,7%, respecto al año 2022p. En el cuarto trimestre de 2023pr, las importaciones decrecen 12,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Importaciones	-14,7	-12,8	5,4

Fuente: DANE, CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 7,0% en el año 2023pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 15,1% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,0% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 20,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto crece 4,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 16,6% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 20,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6% a precios corrientes. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades financieras y de seguros crece 9,1%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 5,5%.
- Información y comunicaciones crece 4,6%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,3	0,6	3,9
Explotación de minas y canteras	-18,1	-27,1	-4,1
Industrias manufactureras	3,6	-1,3	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	20,1	20,7	5,5
Construcción	6,8	10,3	3,4
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,0	8,0	3,3
Información y comunicaciones	5,3	7,2	4,6
Actividades financieras y de seguros	9,3	14,5	9,1
Actividades inmobiliarias	8,5	10,7	2,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	9,7	10,3	3,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	15,1	16,6	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	17,5	6,9	2,4
Valor agregado bruto	**7,3**	**5,8**	**2,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	-3,7	-0,9
Producto Interno Bruto	**7,0**	**4,9**	**1,6**

Fuente: DANE, CT
pr preliminar
p provisional
[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto a precios corrientes de 7,0% en el año 2023pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 12,2%.
- Formación bruta de capital decrece 30,6%.

- Exportaciones decrecen 6,1%.
- Importaciones decrecen 12,7%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 4,9% respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 9,2%.
- Formación bruta de capital decrece 53,8%.
- Exportaciones decrecen 13,7%.
- mportaciones decrecen 20,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 1,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componente de gasto son:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital decrece 19,0%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 3,3%.

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2023pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Gasto de consumo final[1]	12,2	9,2	1,2
Formación bruta de capital[2]	-30,6	-53,8	-19,0
Exportaciones	-6,1	-13,7	1,2
Importaciones	-12,7	-20,3	3,3
Producto Interno Bruto	**7,0**	**4,9**	**1,6**

Fuente: DANE, CT
pr preliminar
p provisional
[1]El gasto en consumo final incluye el consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin animo de lucro al servicio de los hogares y el gasto de consumo final del gobierno general.
[2]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Revisión de las cifras del primer trimestre del 2023 al segundo trimestre del 2023

En este apartado se presenta la revisión de la medición del primer, segundo y tercer trimestre del año 2023pr, la cual está asociada a la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que, en las cuentas trimestrales, se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas.

Como se ha especificado, en un primer ciclo trimestral (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica, las cuales pueden ser por actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie y/o a la incorporación de un nuevo dato observado. Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos provisionales sujetos a modificaciones.

Existe un segundo ciclo de carácter anual (regular), el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Nacionales Anuales (CNA) en las series trimestrales. Esta combinación de datos de baja y alta frecuencia mediante técnicas de evaluación comparativa genera revisiones en los datos trimestrales a lo largo de la serie para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los últimos resultados de las Cuentas Anuales son generados con rezago de un año y cuarenta y cinco días. Así, cada año, es incorporada una estimación de las Cuentas Anuales a la serie trimestral, lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones trimestrales estimadas previamente.

Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular.

Dado este escenario, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN) sigue la línea recomendada por el manual de cuentas nacionales trimestrales 2017 del Fondo Monetario Internacional (FMI), el cual sugiere aplicar una estrategia de actualización para el proceso de ajuste estacional. En esta línea, la estrategia adoptada es el ajuste concurrente o “concurrent adjustment” (sección 7.71 Pág. 146) en el cual los modelos, criterios y parámetros son ajustados cada vez que se ponen a disposición nuevas observaciones o datos revisados. Esto implica generar datos ajustados estacionalmente con mayor precisión ya que incorporan todas las revisiones de factores estacionales a partir de observaciones más recientes y actualizadas.

Esta estrategia también es consistente con la política de publicación de las series desestacionalizadas del DANE en la cual “la práctica implementada es realizar una revisión completa de todos los elementos de ajuste estacional al menos una vez al año y siempre que existan revisiones significativas en las series originales. Esto de manera alineada con los ciclos regulares anuales de revisión de las series originales”.

En este sentido, el usuario puede recurrir al archivo anexo de publicación “Especificaciones de los modelos que se utilizan para el ajuste estacional y efecto calendario.pdf” para identificar los parámetros y ajustes realizados y actualizados en las series del presente periodo.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se presentan a continuación las revisiones dadas. (ver tabla 21).

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad	Primer trimestre 2023P			Segundo trimestre 2023P			Tercer trimestre 2023P		
	Tasa de crecimiento anual (%)		Contribución* a la diferencia	Tasa de crecimiento anual (%)		Contribución* a la diferencia	Tasa de crecimiento anual		Contribución* a la diferencia
	Publicado[1]	Revisado[2]		Publicado[1]	Revisado[2]		Publicado[1]	Revisado[2]	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,8	0,6	-0,05	-1,2	-1,4	-0,05	1,8	1,8	0,06
Explotación de minas y canteras	4,2	4,3	0,02	3,8	2,7	-0,11	3,5	3,3	-0,05
Industrias manufactureras	0,9	0,9	0,02	-4,0	-3,8	0,04	-6,2	-6,1	0,01
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	1,3	1,5	0,01	1,4	1,2	0,00	2,5	2,5	0,00
Construcción	-3,3	-3,5	0,00	-3,4	-3,7	0,00	-8,0	-7,8	0,02
Comercio al por mayor y al por menor[4]	0,6	0,2	-0,08	-3,2	-4,0	-0,19	-3,5	-5,0	-0,32
Información y comunicaciones	2,5	2,5	0,00	0,9	0,9	0,00	-1,2	-1,0	0,01
Actividades financieras y de seguros	22,8	22,9	0,00	3,7	3,7	0,00	1,6	1,6	0,00
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,00	1,8	1,8	0,00	1,8	1,7	-0,01
Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]	2,0	1,9	-0,01	-0,3	-0,5	-0,01	-0,8	-0,9	-0,01
Administración pública, defensa, educación y salud[6]	1,9	1,8	-0,01	4,5	4,5	0,00	5,3	5,2	-0,02
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7]	18,9	18,2	-0,08	12,1	11,7	-0,04	4,9	4,2	-0,03
Valor agregado bruto	**2,9**	**2,8**	**-0,18**	**0,4**	**-0,02**	**-0,37**	**-0,1**	**-0,4**	**-0,34**
Valor agregado bruto	2,9	2,8	-0,19	0,4	-0,02	-0,34	-0,1	-0,4	-0,29
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,1	4,0	0,03	1,1	0,8	0,01	-1,8	-2,1	-0,05
Producto Interno Bruto	**3,0**	**2,9**	**-0,15**	**0,4**	**0,1**	**-0,34**	**-0,3**	**-0,6**	**-0,34**
Gasto de consumo final	2,7	3,0	0,26	1,0	1,0	0,01	0,7	0,6	-0,08
Formación bruta de capital	-8,9	-10,8	-0,44	-24,6	-27,6	-0,14	-33,5	-34,3	0,19
Exportaciones	3,3	3,6	0,06	3,2	2,6	-0,13	4,2	-0,2	-0,94
Importaciones	-7,6	-7,5	-0,03	-14,8	-14,6	-0,07	-21,5	-23,1	0,48
Producto Interno Bruto	**3,0**	**2,9**	**-0,15**	**0,4**	**0,1**	**-0,34**	**-0,3**	**-0,6**	**-0,34**

Fuente: DANE, CT

P preliminar

* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.

[1] Publicado 15 de noviembre 2023

[2] Revisado 15 de febrero 2024

[3] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[4] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[5] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[6] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[7] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

NOTA: Toda la información plasmada en el presente ítem “8.1. ANALISIS DEL MERCADO - ANÁLISIS DEL MERCADO NACIONAL”, fue obtenida de la página oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, específicamente de los siguientes Links:

- https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-feb2024.pdf
- https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

8.2. ANÁLISIS LEGAL

Se requiere efectuar una contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en la ley 2069 de 2020 y lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, los cuales refieren al procedimiento de Mínima Cuantía. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

Teniendo en cuenta el valor estimado para la futura contratación, las características del objeto a contratar y la necesidad descrita, la modalidad de selección será la contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Así mismo se requiere dar aplicación a lo contemplado en el DECRETO 1860 DE 2021 específicamente a lo relacionado a continuación:

DECRETO 1860 DE 2021

“Los nuevos incentivos en la contratación están relacionados con:

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas

laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o

documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación".

8.3. ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y GRANDES SUPERFICIES

Para el presente proceso de selección no aplica ningún acuerdo marco de precios, así mismo, se consultó en el área de Grandes Superficies y el mismo no aplica para el presente proceso de selección. Lo anterior, puede ser verificado en los siguientes links: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco y https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies.

Por otra parte, según la circular No. 3-2022-000044 del 28 de febrero de 2022 expedida por el Director Jurídico de la Dirección General del SENA por medio de la cual se da "Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.7 del capítulo 10 de la Resolución 01- 00032 de 2022, por medio de la cual se acoge el acuerdo colectivo". Se ha señalado en el numeral 3.2., lo siguiente:

"3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".

El mencionado concepto se emite de conformidad con la sentencia del 23 de abril de 2021 por la sección tercera del Consejo de Estado, Expediente No. 56307 en la cual se resolvió lo siguiente:

"DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía", del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en

la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia". (Se subraya y resalta)

Con base en los argumentos que se citan a continuación del mismo expediente:

"(…)96. A la vez, como se indicó en el auto transcrito, la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía.

97. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública.

98. Esta perspectiva de la Sala, que se desprende del análisis del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y del mismo sistema de contratación, estaba presente en las reflexiones que se suscitaban por la época de expedición del manual objeto de reproche, pues una queja constante en la construcción y evolución de los AMP ha sido que bajo esta modalidad las pequeñas y medianas empresas no encontraban un lugar para competir; de manera que, a juicio de esta Colegiatura, la mínima cuantía venía a traducirse, además, en una fórmula que abonaba el camino para promover la verdadera y libre competencia en los diferentes segmentos del mercado en que se desarrolla la contratación estatal(…)".

Si bien el ordenamiento legal, la jurisprudencia y la doctrina vigente establecen dichas circunstancias de aplicación, respecto de los productos de características técnicas uniformes, es importante recordar que los Ordenadores del Gasto, áreas generadoras de la necesidad y el componente técnico de los Comités Estructuradores, en la elaboración de dichos procesos de contratación deben dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la contratación estatal, aplicando en todo caso los principios de la contratación estatal, los de la función administrativa y los fines del estado, con el propósito de evitar la materialización de los diferentes riesgos que se puedan derivar de una inadecuada planeación contractual como el incumplimiento, el desequilibrio económico, el

fraccionamiento de procesos de contratación, la constitución de reservas inducidas, entre otros.

En todo caso es importante recordar la aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias e internas que normalizan la materia y en especial el manual de contratación, Manual de Supervisión e Interventoría, GCCON-P-004 Procedimiento Acuerdo Marco de Precios, GCCON-P- 005 Procedimiento Bolsa de productos, GCCON-F 048 Formato Lista de Verificación - Bolsa de Productos, GCCON-F-047 Formato lista de Verificación - Acuerdo Marco - Grandes Superficies y demás publicados en la plataforma SIGA-COMPROMISO."

8.4. ANÁLISIS TÉCNICO

Las condiciones técnicas para la "Entrega en arrendamiento de los espacios físicos destinados para la prestación de servicios de cafetería, en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar y sus sedes de San Alberto y Curumaní", se encuentran señaladas en el presente estudio previo.

Desde la Perspectiva organizacional, la Subdirección del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar requiere contratar la "Entrega en arrendamiento de los espacios físicos destinados para la prestación de servicios de cafetería, en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar y sus sedes de San Alberto y Curumaní", por parte de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica u objeto social contemple el servicio y/o los bienes requeridos por la entidad relacionados con el objeto a contratar, que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en el presente proceso de selección; para que ponga a disposición del Centro las condiciones técnicas señaladas en el presente estudio previo y que se encuentren en óptimas condiciones.

8.5. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien y/o servicio teniendo como referencia los siguientes aspectos:

ANTECEDENTE SENA

Se tiene como referencia el proceso adelantado por el SENA REGIONAL ATLANTICO, de la presente vigencia.

Modalidad de selección del contratista	Contratación Mínima Cuantía - CAE-MC-001-2019
Objeto del contrato	Entregar a título de arrendamiento con condiciones especiales un espacio en las instalaciones del Centro Agroempresarial

	SENA Regional Cesar; para prestar el servicio de cafetería a los aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes de la entidad de manera exclusiva.
Cantidad del bien o servicio.	Global
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Valor de los contratos y forma de pago	Valor del contrato: $1,532,411.00 Peso Colombiano. FORMA DE PAGO: El adjudicatario igualmente, se compromete a pagar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes el canon de arrendamiento a través de consignación bancaria en la cuenta recaudadora del SENA y a cumplir las estipulaciones que con relación al arrendamiento, se establecen en el presente documento, a su vez deberá anexar copia del último recibo de pago de los servicios públicos de agua y gas.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	1
Vigencia de los contratos	264 Días
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	No genera erogación presupuestal para la entidad.
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	**Oferentes:** - Luis Hernando Pérez Mena - Fredy Ballesteros Mejía - Liliana Rojas Parra **Contratista:** - Fredy Ballesteros Mejía
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	Ninguna
Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	

Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	20-03-2019 11:10 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	27-03-2019 04:00 p.m.

Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Centro Agroempresarial, SENA Regional Cesar, NIT. 899.999.034-1 Carrera 40 Kilometro 1 vía Bucaramanga teléfono 5654701-02-03-04 Aguachica Cesar, Colombia; como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía que podrá consistir en Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el SENA Regional Cesar. La garantía deberá cumplir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) del valor total de la oferta aceptada, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de las garantías, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

- **Calidad del servicio:** Por el cinco (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de las garantías.

- **Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más con una a partir de la expedición de las garantías.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Amparo equivalente a doscientos (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por el termino de duración del contrato. Debe allegar el Certificado y/o anexo de la compañía aseguradora donde conste que con cargo a esta póliza se ampara el contrato suscrito con el SENA incluyendo el número del contrato amparado y obviamente teniendo en cuenta que el amaro corresponda a lo exigido en el contrato o a satisfacción por parte del supervisor del contrato

Tal Garantía deberá constituirse dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, EL CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El contratista se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos están se disminuyere o agotaren. Para tal efecto,

contratista deberá solicitar a la compañía aseguradora el Certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	
Observaciones:	La información fue tomada del siguiente Link del SECOP I: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9186698&g-recaptcha-response=03AFcWeA6y8RFtZLb7Qhwb2mmnmUOVMG_4zE9ueEh60ivm-Puc1ZBsp29-TAwk1rrlvT-Gb5n0k40oCj6eDQrHN60OZQrNajGWBIMPnygGq0NZrmYZYVZJdpu-Pc0-fugIuBUlcN9LMhQ3qkxWaQWSkz201RltO4PlE6OzvB_vUrwWZHtBccSkocPA7s7Gyy4iOx8slSvZZ62E2GKqu8bCA_ltuZ4fY5axcTfnqAQd9C9thb4IpvO9o8dpPN3j_pIX28T0814M-1koRQ-ZEQCTuqffbYVc5VvG08kwf_r8zrh4wAq5lM9_gydXTpwWLN26RPk0rkasmc7USb8oCTFhDFg3_puLpZ92qLBlCcDuImYj5nG7nxfFiTWJ_6WpFzfkWJwum5iBoRDWtR1eCfJBAJ8ciQ2etNIpwt3sxK4AVBTFyIOCpdQotT4lseE-zE0X7-vs8FfdsnmEueWTCBrGn6YoMEtr4YTPraEX7j-zg7ygQgcshnKyHzbMmeFZvhUF8DS_6BaicIy71qiMgcUU_pT8kqwpcIaez2fS914esh_IihbMDd2bp_cG9y6or7PHlQLKLcDhU2pMeuTb-KMocPUNo_bmstuKYladuJsyqSwZ3GOBOkbZpGVNv_NJmf9BX8LNw4Icop7_gUtPeJY4FpUxgfkQz6s9TYkL7-KQKHWwj_vxVfkZKwM

ANTECEDENTE DE OTRA ENTIDAD

Entidad	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
Modalidad de selección del contratista	Mínima Cuantía - PN DEQUI MIC 038 2023
Objeto del contrato	ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE ARMENIA.
Cantidad del bien o servicio.	Global
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Valor de los contratos y forma de pago	Valor del Contrato: 5.020.553 COP Forma de Pago: El pago del canon de arrendamiento, se realizará en moneda legal colombiana, por anticipado dentro

	de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del inicio del contrato en la siguiente cuenta: Banco: Banco BBVA Cuenta corriente Nro.: 0642026595 Fondos Especiales Departamento de Policía Quindío
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	1
Vigencia de los contratos	9 (Meses)
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	N/A
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	Proponente: - No publican proponentes ni ofertas Contratista: - Verona – Claudia Lorena Duran Vera
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	Ninguna
Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	

<table>
<tr><td>

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	60 (Días)
Publicación de la invitación	9/10/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	9/10/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para recepción de observaciones	10/10/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	10/10/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones a la invitación	11/10/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	11/10/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	12/10/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	13/10/2023 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobres	13/10/2023 4:05:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	18/10/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	18/10/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	19/10/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aceptación de ofertas	23/10/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación	6/10/2023 6:36:41 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

</td></tr>
<tr><td>

Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ○ Sí ◉ No

</td></tr>
<tr><td>

Observaciones:	La información fue tomada del siguiente Link del SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5040589#AdditionalInfo

</td></tr>
</table>

8.6. ANALISIS DE LA OFERTA

Para realizar el análisis de la oferta la entidad tiene como referencia la siguiente información:

PARA LA ENTREGA EN ARRENDAMIENTO DE LOS PUNTOS FISICOS DESTINADOS A PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA:

Para el valor del canon de arrendamiento, el contratista arrendatario deberá pagar por el espacio de cafetería ubicado en la sede principal en el municipio de AGUACHICA el valor de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000), por el espacio de cafetería ubicado en la subsede de SAN ALBERTO el valor de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000) y por el espacio de cafetería ubicado en la subsede de CURUMANÍ el valor de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000); para un total por los tres espacios físicos destinados para prestar los servicios de cafetería en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000); Estos valores incluyen el pago de servicios públicos y fueron concertados y establecidos por el comité de cafetería y servicios del centro en el acta No. 1 adjunta al presente estudio, el cual luego de investigar y realizar varias visitas y comunicaciones telefónicas a las instituciones educativas oficiales de los tres municipios, consultando el valor del canon de arrendamiento de las cafeterías y el número aproximado de estudiantes por jornada, determino que los cánones establecidos se encuentran por debajo de los valores comerciales, siendo accesibles con el fin de que la lista de precios de los productos a vender en los diferentes espacios de las cafeterías se sujeten a los menores precios posibles del mercado para así favorecer a los aprendices del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.

PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ARRENDATARIO:

El análisis de Mercado de la lista de elementos que servirán como referencia para la adjudicación del presente proceso de selección, se realizó a través de una consulta e investigación verbal de precios a empresas dedicadas a la comercialización de ese tipo de bienes, la cual fue realizada por instructores técnicos del área de procesamiento de alimentos e igualmente fue avalada y aprobada por el Comité de Cafetería y Servicios del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del contrato de arrendamiento será por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($18.000.000)**, equivalente a la suma total que deberá pagar el contratista arrendatario durante la totalidad de la duración del contrato que se estima en nueve (9) meses, la cual corresponde a la sumatoria de todos los cánones mensuales que deberá pagar el contratista arrendatario mes a mes los cuales se distribuyen así:

ESPACIO A ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO	VALOR MENSUAL DEL CANON INCLUIDO	IVA (SEGÚN APLIQUE)	PLAZO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	VALOR TOTAL

	SERVICIOS PUBLICOS			
Espacio para prestar el servicio de cafetería ubicado en el Centro Agroempresarial Sede principal de Aguachica.	$ 1.000.000	$ 0	Nueve (9) meses	$ 9.000.000
Espacio para prestar el servicio de cafetería ubicado en la sede del Centro Agroempresarial Sede ubicada en San Alberto.	$ 500.000	$ 0	Nueve (9) meses	$ 4.500.000
Espacio para prestar el servicio de cafetería ubicado en la sede del Centro Agroempresarial Sede ubicada en Curumaní.	$ 500.000	$ 0	Nueve (9) meses	$ 4.500.000
VALOR TOTAL				$ 18.000.000

Estos valores incluyen el pago de servicios públicos y fueron concertados y establecidos por el comité de cafetería y servicios del centro en el acta No. 1 adjunta al presente estudio, el cual luego de investigar y realizar varias visitas y comunicaciones telefónicas a las instituciones educativas oficiales de los tres municipios, consultando el valor del canon de arrendamiento de las cafeterías y el número aproximado de estudiantes por jornada, determino que los cánones establecidos se encuentran por debajo de los valores comerciales, siendo accesibles con el fin de que la lista de precios de los productos a vender en los diferentes espacios de las cafeterías se sujeten a los menores precios posibles del mercado para así favorecer a los aprendices del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

En atención al canon de arrendamiento definido para los tres espacios físicos del Centro Agroempresarial y sus sedes de San Alberto y Curumaní, donde se prestarán los servicios

de cafetería, los cuales incluyen el pago por consumo de los servicios públicos y atendiendo que lo buscado por la entidad es la prestación de un servicio de calidad en lo que respecta a cafetería, pues de él se benefician tanto los aprendices como las personas que trabajan en el SENA y eventualmente quienes visitan las instalaciones, al realizar un análisis costo – beneficio, el Centro Agroempresarial del SENA de la Regional Cesar establece el valor del canon de arrendamiento mensual incluido servicios públicos para la vigencia 2024 es la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000).

Por lo anterior el presupuesto oficial del contrato de arrendamiento será por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($18.000.000).**

De igual forma, EL CONTRATISTA se obliga a pagar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes el canon de arrendamiento a través de consignación bancaria en la cuenta recaudadora del SENA y a cumplir las estipulaciones que con relación al arrendamiento, se establecen en el presente documento. El valor del canon de arrendamiento previamente señalado se encuentra por debajo del canon comercial de arrendamiento mensual vigente con el objetivo de que el contratista ofrezca precios bajos en cada uno de los productos a ofertar en la cafetería.

De igual forma, se podrá modificar en cualquier momento a través de acta debidamente establecida por el comité de cafetería y servicios, previamente concertado con el contratista, el pago del canon en dinero a pago en especie (suministro de refrigerios y alimentos), en todo en un una parte del canon, y en uno o varios de los meses de duración del contrato, cuando por necesidad del servicio así se requiera, esto en virtud de lo estipulado por el concepto SENA 7027 de 2016, que señala por una parte: *"De otra parte debe tenerse en cuenta que no es indispensable para el SENA recibir un canon por concepto de arrendamientos de este tipo de espacios, lo importante para la entidad es que esta clase de servicios se presten dentro de los mejores estándares de calidad."* y que de igual forma señala: *"Por lo anterior no existiría ningún inconveniente de recibir un pago en especie como canon de arrendamiento, pues en realidad se está recibiendo una contraprestación por el arrendamiento como es el suministro de alimentos para aprendices del SENA, cabe resaltar que dicha disposición debe estar previamente establecida en los estudios previos y pliegos de condiciones."*

De igual forma se tuvo en cuenta que el fin principal de la cafetería es brindar un espacio físico adecuado en donde se pueda garantizar el bienestar de la comunidad educativa, sobre todo de los aprendices, teniendo una efectiva prestación del servicio dentro del cual el futuro contratista va a obtener contraprestación del usufructo por la prestación del servicio, y por consiguiente, la contraprestación se podrá también pagar al SENA en especie como se expresa en la presente justificación.

Así las cosas, y aun cuando el canon mensual se estableció en la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000), este valor podrá cancelarse en principio en dinero a través de consignación bancaria en la cuenta recaudadora del SENA que le será informada por el

supervisor designado por el ordenador del gasto, pero también podrá cancelarse en especie, o en dinero y especie en un mismo mes, dependiendo del valor individual de cada suministro de refrigerios y alimentos, lo que se definirá mediante acta suscrita entre el comité de cafetería y servicios y el contratista previo al inicio de cada mes.

Por otra parte, los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar sus ofertas económicas sobre los elementos descritos a continuación, los cuales servirán como referencia para la adjudicación del presente proceso y será lo mínimo que deberá ofertarse al momento de prestar el servicio de cafetería, el análisis de Mercado se realizó a través de una investigación de precios realizada por instructores técnicos del área de procesamiento de alimentos e igualmente fue avalada y aprobada por el Comité de Cafetería y Servicios del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, así las cosas, el estudio arrojo el siguiente resultado:

ITEM	ELEMENTOS MÍNIMOS A OFRECER EN LA CAFETERÍA	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO EXPERTO POR UNIDAD
1	Agua potable envasada en bolsa de polietileno, debe ser transparente, inodora, insípida y libre de partículas extrañas en su composición de 300 ml.	50202301	UNIDAD	1	$ 300
2	Agua potable envasada en botella PET, debe ser transparente, inodora, insípida y libre de partículas extrañas en su composición, de 300 ml.	50202301	UNIDAD	1	$ 600
3	Agua potable envasada en botella PET, debe ser transparente, inodora, insípida y libre de partículas extrañas en su composición, de 600 ml.	50202301	UNIDAD	1	$ 1.300
4	Soda en botella retornable, bebida de agua carbonatada, debe ser transparente, inodora, insípida y libre de partículas extrañas en su composición, de 300 ml.	50202300	UNIDAD	1	$ 1.800
5	Bebida de té, frio, sabores surtidos, bebida líquida de color café, con sabor y olor característico a fruta natural, libre de partículas extrañas, de 500 ml.	50202300	UNIDAD	1	$ 2.500

6	Bebida gaseosa carbonatada en envase retornable sabores surtidos: bebida saborizada, efervescente (carbonatada) y sin alcohol, libre de partículas extrañas, de 350 ml.	50202300	UNIDAD	1	$ 2.500
7	Bebida gaseosa carbonatada en envase no retornable sabores surtidos: bebida saborizada, efervescente (carbonatada) y sin alcohol, libre de partículas extrañas, de 1.5 lt.	50202300	UNIDAD	1	$ 3.000
8	Bebida gaseosa carbonatada en envase no retornable sabores surtidos: bebida saborizada, efervescente (carbonatada) y sin alcohol, libre de partículas extrañas, de 3.125 lt.	50202300	UNIDAD	1	$ 5.000
9	Bebida gaseosa carbonatada en envase no retornable sabores surtidos: bebida saborizada, efervescente (carbonatada) y sin alcohol, libre de partículas extrañas, de 250 ml.	50202300	UNIDAD	1	$ 1.500
10	Papas fritas en bolsa sabores surtidos, papa frita tajada empacada en bolsa aluminizada libre de olores y sabores extraños, de 30 gr.	50192100	UNIDAD	1	$ 2.000
11	Platanitos en bolsa sabores surtidos, plátano frito tajado empacado en bolsa aluminizada libre de olores y sabores extraños, de 30 gr.	50192100	UNIDAD	1	$ 1.500
12	Snack o nacho de maíz en bolsa sabor a queso, hojuela triangular de maíz con puntas redondeadas, pintas de brasa y sabor en superficie, empacadas en bolsa aluminizada, de 50 gr.	50192100	UNIDAD	1	$ 2.500
13	Snack surtido de papas fritas, plátano y chicharrón en bolsa, empacados en bolsa aluminizada	50192100	UNIDAD	1	$ 2.300

	libre de olores y sabores extraños, de 50 gr.				
14	Snack de maíz tipo chitos en bolsa, maíz expandido en forma de bastón con sabor a queso, empacado en bolsa aluminizada, de 50 gr.	50192100	UNIDAD	1	$ 2.000
15	Galletas dulces tipo leche rellenas con crema sabores surtidos, de 33,6 gr.	50181905	UNIDAD	1	$ 1.000
16	Galletas saladas tipo cracker saltín en bolsa de polietileno, galleta salada rociada con sal y aceite que presenta un color dorado uniforme, de 26 gr.	50181909	UNIDAD	1	$ 800
17	Yogurt natural sabores surtidos en vaso plástico, de 200 gr.	50131700	UNIDAD	1	$ 2.000
18	Gelatina sabores surtidos tipo arcoíris en vaso plástico, de 120 gr.	50192400	UNIDAD	1	$ 1.600
19	Dulces sabores surtidos, en paquete x 50 unidades.	50161800	UNIDAD	1	$ 4.600
20	Mentas masticables, en paquete x 50 unidades.	50161800	UNIDAD	1	$ 4.600
21	Refresco a base de pulpa de fruta pasteurizado, sabores surtidos en botella retornable o no retornable, de 500 ml.	50202300	UNIDAD	1	$ 3.000
22	Refresco a base de pulpa de fruta pasteurizado, sabores surtidos en caja tetra pack, de 200 ml.	50202300	UNIDAD	1	$ 1.500
23	Bebida nutritiva de malta en envase no retornable, de 330 ml.	50202300	UNIDAD	1	$ 2.500
24	Dulce de chocolate blanco y negro, crema con sabor a leche, chocolate y nueces, de 14 gr.	50161800	UNIDAD	1	$ 700
25	Bombón de dulce, bombón de caramelo duro de azúcar, de 21 gr.	50161800	UNIDAD	1	$ 500
26	Caramelo duro con sabor a café, en paquete x 50 unidades.	50161800	UNIDAD	1	$ 5.750
27	Chocolatina, de 28 gr.	50161800	UNIDAD	1	$ 1.200
28	Avena en vaso plástico, bebida láctea con avena sabor natural, de 250 gr.	50131700	UNIDAD	1	$ 3.200

29	Kumis en vaso plástico, bebida láctea fermentada con cultivos bacterianos probióticos, sabor natural, de 200 gr.	50131700	UNIDAD	1	$ 3.100
30	Galleta tipo wafer con relleno dulce y suave sabores surtidos, de 30 gr.	50181905	UNIDAD	1	$ 600
31	Pudín empaque individual, de 60 gr.	50192300	UNIDAD	1	$ 1.400
32	Pan tipo sal y tipo dulce, de 40 gr.	50181901	UNIDAD	1	$ 300
33	Mogolla integral tipo dulce o tipo sal, de 60 gr.	50181901	UNIDAD	1	$ 500
34	Salchicha tipo Viena enlatada x 7 unidades, de 150 gr.	50112018	UNIDAD	1	$ 4.800
35	Toallas higiénicas, en paquete x 10 unidades.	14111700	UNIDAD	1	$ 5.300
36	Protectores diarios, en paquete x 15 unidades.	14111700	UNIDAD	1	$ 2.500
37	Papel higiénico mega rollo, por unidad.	14111700	UNIDAD	1	$ 1.500
38	Papa rellena con arroz carne y huevo, de 160 gr.	50192600	UNIDAD	1	$ 2.000
39	Empanada de arroz con carne y huevo, de 120 gr.	50192800	UNIDAD	1	$ 2.000
40	Empanada de arroz con pollo y huevo, de 120 gr.	50192800	UNIDAD	1	$ 2.000
41	Sándwich de jamón y queso con mantequilla, de 100 gr.	50192500	UNIDAD	1	$ 2.000
42	Arepa de huevo, de 150 gr.	50192500	UNIDAD	1	$ 2.000
43	Patacón frito relleno de carne o pollo, de 150 gr.	50192700	UNIDAD	1	$ 2.500
44	Buñuelo, de 100 gr.	50192500	UNIDAD	1	$ 1.500
45	Jugo natural de frutas en agua, de 350 ml.	50202400	UNIDAD	1	$ 4.000
46	Jugo natural de frutas en leche, de 350 ml.	50202400	UNIDAD	1	$ 4.500
47	Café negro tinto, de 200 ml.	50201700	UNIDAD	1	$ 1.000
48	Café con leche, de 200 ml.	50201700	UNIDAD	1	$ 1.500
49	Chocolate caliente en leche, de 200 ml.	50202307	UNIDAD	1	$ 1.500
50	Maní con pasas en bolsa de polietileno, de 50 gr.	50405500	UNIDAD	1	$ 1.500
51	Maní tostado en bolsa de polietileno, de 48 gr.	50405500	UNIDAD	1	$ 1.500

52	Galletas cracker tipo saltín saludables con salvado, ajonjolí, coco, miel o almendras, de 28.5 gr.	50181900	UNIDAD	1	$ 900
VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE CADA UNIDAD DEL LISTADO					**$ 112.150**

Así las cosas, con la información recopilada y posteriormente aprobada por el comité de Cafetería y Servicios se establecen los precios de referencia para la participación de proponentes en el proceso de selección del contratista arrendatario, advirtiendo que será causal de rechazo de las propuestas cuando el valor de la oferta económica presentada por el proponente exceda del presupuesto oficial asignado por la entidad en uno o varios ítems.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Funcionamiento	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para el presente proceso de selección no aplica ningún acuerdo marco de precios, así mismo, se consultó en el área de Grandes Superficies y el mismo no aplica para el presente proceso de selección. Lo anterior, puede ser verificado en los siguientes links: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco y https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies.

Así las cosas y con el fin de dar cumplimiento con los principios de selección objetiva, de pluralidad de oferentes, de transparencia, de publicidad, y demás de la contratación estatal en Colombia, se requiere efectuar una contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en la ley 2069 de 2020 y lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, los cuales refieren a al procedimiento de Mínima Cuantía. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

Teniendo en cuenta lo anterior y el valor estimado para la futura contratación, las características del objeto a contratar y la necesidad descrita, la modalidad de selección será la contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de arrendamiento	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
c) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
d) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
f) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA y el comité de cafetería y servicios por conducto del Supervisor.
g) Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras,

dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y contratación de aprendices y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

h) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, contratación de aprendices (en caso tal que aplique) durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
j) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
k) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
l) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
m) El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
n) En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del sistema integrado de gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de buenas prácticas ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales.
o) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Suministrar las materias primas de primera calidad bajo los parámetros exigidos por la normatividad en la materia, para la óptima prestación del servicio objeto del contrato.
b) En caso de que algún producto resulte defectuoso o no cumpla con la especificación deberá cambiarlo por otro en buen estado o con los requerimientos realizados, asumiendo a su costo los gastos que se generen.
c) Permitir la realización de análisis microbiológicos de la comida cuando la entidad lo considere necesario y como una forma de evitar cualquier enfermedad trasmitida por los alimentos o solo como una forma de control microbiológico.

d) Cumplir con las normas higiénicas sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el Decreto 539 de 2014 y la normatividad posterior que lo modifique, agregue o limite.
e) Realizar los pagos de salarios, Seguridad Social Integral (EPS, ARP, PENSION) y demás emolumentos que genere el personal que ocupe para la prestación del servicio contratado. Lo anterior, teniendo en cuenta que éste no adquiere ningún tipo de vinculación con EL SENA.
f) Evitar que cualquier persona de la que se sepa o sospeche tenga alguna enfermedad que sea susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante o presente heridas abiertas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea, tenga contacto con los mismos.
g) El proveedor deberá allegar licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la autoridad competente.
h) El proveedor deberá allegar los soportes de capacitación vigente del personal que manipule alimentos.
i) El proveedor debe implementar y desarrollar un Plan de Saneamiento que debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente.
j) El proveedor deberá garantizar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas, tales como:

- ✓ Condiciones óptimas de aseo
- ✓ Adecuado Manejo de residuos
- ✓ Control de insectos y roedores
- ✓ Abastecimiento de agua potable
- ✓ Sistemas sanitarios adecuados
- ✓ Manejo de residuos
- ✓ Manejo de sustancias peligrosas
- ✓ Adecuada Preparación y servido de alimentos
- ✓ Entre otros.
- ✓ El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de dichas prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.

k) En lo posible el contratista deberá propender por no usar elementos de icopor para el suministro de los alimentos y usar en mínima cantidad envases o empaques, sin que lo anterior perjudique la conservación de los alimentos.
l) El contratista deberá hacer entrega al SENA dentro de la primera (1) semana de ejecución del contrato el listado de todos los productos a ofertar, con el fin de que el comité de cafetería revise los precios, elementos y apruebe los mismos. De igual manera si durante el contrato se incluye otros alimentos se deberá informar así mismo al comité para su aprobación y se dará respuesta al contratista de su aprobación mediante comunicación escrita u/ otro medio autorizado para tal fin.
m) El SENA podrá solicitar en calidad de contratante, revisión de la calidad de los productos ofertados cuando estos sean suministrados por terceros al contratista y solicitar el cambio si así lo amerita.

n) Asegurar que los precios propuestos incluyan todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para garantizar una excelente prestación del servicio así: alimentos, transporte de víveres, preparación y servicio de los mismos, combustibles, salarios, prestaciones sociales, dotaciones de personal, reparación y mantenimiento de equipo, fumigación, control de roedores, y cualquier otra clase de insectos o aves y excelente administración, sin que estos se encuentren por fuera de los precios de mercado vigente. No se autorizarán precios que estén por encima de los valores en establecimientos comerciales del mercado, perjudicando a la población que asiste a nuestro centro de formación aprendices, instructores, población vulnerable en general y cualquier visitante.
o) Garantizar la cantidad de personal suficiente requerido para la atención en la cafetería, y si así lo demanda el servicio, contar con personal adicional, con el fin de garantizar la oportunidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio.
p) Garantizar que el personal cuente con el carnet de manipulación y preparación de alimentos.
q) Contar con los equipos de refrigeración de los alimentos, con las temperaturas indicadas para la refrigeración de los mismos.
r) Realizar mantenimientos de cada uno de los equipos de refrigeración y de los que sean necesarios de manera periódica o cuando estos lo ameriten.
s) En atención a que el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar produce alimentos desde el área de producción de centro, el contratista arrendatario a quien le haya sido adjudicado el presente proceso de selección, tendrá como preferencia los productos elaborados en el Centro de formación, de no adquirir estos productos, el contratista deberá justificar debidamente las razones de su negativa, las cuales serán analizadas y concertadas con el comité de cafetería y servicios mediante acta.
t) Garantizar la publicidad de los precios, de cada uno de los productos a ofrecer, a través de cartelera y/o similares, ubicadas en lugares visibles al público.
u) El SENA no se hace solidario de ninguna deuda que pueda generar u ocasionar alguno de los usuarios del servicio

14.3 OBLIGACIONES A QUE SE COMPROMETE EL CONTRATISTA SOBRE EL ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS FISICOS

El contratista ostenta la calidad de arrendatario de las áreas destinadas para el servicio de cafetería del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar, por lo cual se compromete a:

a) Tomar en arrendamiento los espacios o lugares destinados para la ubicación de la prestación del servicio de cafetería, pagando los siguientes cánones: el arrendatario deberá pagar por el espacio de cafetería ubicado en la sede principal en el municipio de AGUACHICA el valor de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000), por el espacio de cafetería ubicado en la subsede de SAN ALBERTO el valor de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000) y por el espacio de cafetería ubicado en la subsede de CURUMANÍ el valor de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000); para un total por los tres espacios físicos destinados para prestar los servicios de cafetería en el Centro

Agroempresarial del SENA Regional Cesar, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000), incluidos los costos de los servicios públicos mensuales de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, etc.

b) Deberá operar de manera articulada los tres espacios físicos destinados para prestar los servicios de cafetería en el Centro Agroempresarial, es decir, deberá operar al mismo tiempo, el espacio de cafetería ubicado en la sede principal en el municipio de AGUACHICA, el espacio de cafetería ubicado en la subsede de SAN ALBERTO y el espacio de cafetería ubicado en la subsede de CURUMANÍ.
c) Pagar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, el canon de arrendamiento a través de consignación bancaria en la cuenta recaudadora definida por la entidad, o en especie mediante el suministro de refrigerios y alimentación para los aprendices previa concertación con el comité de cafetería y servicios.
d) Acogerse a las normas comerciales y civiles en materia de arrendamientos.
e) No cambiar la destinación del espacio entregado en calidad de arrendamiento.
f) Deberá cuidar y responder por la infraestructura física de la cafetería, así como por el inventario entregado por parte del centro, el cual debe ser destinado única y exclusivamente para el funcionamiento de la cafetería para el servicio de los Aprendices, funcionarios y demás comunidad educativa del Centro Agroempresarial.
g) No ingresar a las instalaciones sustancias explosivas, o elementos perjudiciales para la conservación, seguridad e higiene de las personas o de los bienes de la entidad
h) No ingresar, ni vender bebidas embriagantes, cigarrillos o sustancias alucinógenas
i) El contratista deberá pagar los derechos de Sayco y Acinpro en caso de ser necesario.
j) El servicio de cafetería comprende la venta de comidas menores y artículos propios de cafetería de primera calidad, cuya existencia debe ser permanente y variada.
k) Bajo ninguna circunstancia, motivo, razón o causa, el ARRENDATARIO cederá en todo o en parte el local o el contrato mismo estipulado en este documento.
l) Se prohíbe expresamente a EL CONTRATISTA guardar dentro del espacio arrendado sustancias explosivas, prohibidas legalmente o perjudiciales para la conservación, seguridad e higiene tanto del inmueble objeto de este contrato, como de los inmuebles colindantes.
m) Se prohíbe al contratista cambiar la destinación del espacio entregado en calidad de arrendamiento
n) EL CONTRATISTA se obliga y compromete a no divulgar la información que le haya sido proporcionada por el centro de formación y que sea identificada por éste como "Confidencial", a excepción de aquella información que sea de dominio público.

14.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE CAFETERÍA POR PARTE DEL CONTRATISTA

a) El Oferente deberá presentar todos los alimentos a consumirse en las cafeterías, en una lista de precios, con nombre, descripción o especificación si se requiere,

cantidad, unidad de medida, peso y precio teniendo en cuenta el precio del mercado popular, el cual deberá ser aprobado previa publicación del mismo en la cafetería, por el respectivo comité de cafetería. En caso de que el Oferente presente precios ofrecidos que incluyan centavos, se aproximará a la centena anterior cuando las dos últimas cifras estén por debajo de cincuenta y a la centena superior cuando las dos últimas cifras sean superiores a cincuenta La propuesta presentada que no estipule los precios a ofrecer será rechazada. El Oferente podrá ofrecer productos de alimentos procesados (Otros productos ofrecidos), los cuales deberá estipular en su propuesta, incluyendo la información de unidad de medida, peso y precio. Estos precios no deberán ser mayores a los valores de mercado de la ciudad EL SENA se reserva el derecho de aceptar la prestación de estos servicios adicionales o cancelarlos durante la ejecución del contrato si los precios no corresponden al mercado o no son de buena calidad. Una vez adjudicado el contrato, el contratista se compromete a mantener visible en el punto de cafetería la lista de precios. Si durante la ejecución del contrato ocurre una variación significativa de los precios ofertados, el contratista deberá solicitar al SENA ajustes de precios. Los cambios de precios propuestos por el CONTRATISTA deben ser presentados por escrito al SENA quien realizará el análisis de los mismos. Si el SENA determina que, si algunos de los nuevos precios están por fuera de los límites de los rangos de mercado, podrá no aceptar dicha solicitud. Durante la ejecución del contrato, los precios podrán ser incrementados por el CONTRATISTA, previa autorización del supervisor del contrato y Comité de Cafetería y servicios, lo cual deberá quedar plasmado mediante acta del comité.

b) Ofrecer la venta de alimentos de la mejor calidad, cuya existencia debe ser permanente y variada tales como (comestibles en paquetes (snacks) de sal y dulce, bebidas gaseosas, jugos, agua y café) productos de panadería, ensaladas de frutas, jugos naturales, estos productos deberán estar frescos y producidos diariamente. No se autoriza la venta de cigarrillos ni bebidas alcohólicas. Los precios establecidos para dichos comestibles serán previamente aprobados por el Comité designado para el efecto.
c) Las bebidas gaseosas deberán ofrecerse en sus diferentes presentaciones (personal, litro, mega litro, entre otras).
d) Efectuar la recolección de las piezas de vajilla de las mesas en forma rápida, ordenada, adecuada e higiénica, igualmente debe mantener las mesas y asientos limpios para los subsiguientes comensales.
e) Deberá garantizar y soportar que el personal que opere o preste los servicios de cafetería en cada uno d ellos tres espacios, cuenten con la respectiva formación en el curso de manipulación de alimentos vigente.
f) En caso que se presenten daños a los equipos de refrigeración, el contratista deberá garantizar que las bebidas estén frías a la hora de servirse, para ello deberá buscar estrategias de aprovisionamiento de tal situación.
g) Las canecas de basuras deberán ubicarse en un sitio estratégico de tal forma que evite, la contaminación de los alimentos.

h) Los alimentos preparados para el consumo diario, no podrán ser comercializados al día siguiente.
i) Prestar el servicio de cafetería en las tres jornadas académicas (mañana, tarde y noche) de lunes a sábado.
j) Cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad públicas exigidas para los servicios de alimentación por parte del arrendatario en la prestación del servicio.
k) Limpiar y desinfectar permanentemente el área destinada para la prestación del servicio de cafetería y el espacio destinado para la ubicación de las mesas y sillas.
l) Suministrar mano de obra, insumos, equipos y todo lo necesario para efectuar las labores de aseo y limpieza de la cafetería. Debe utilizarse, además de jabón, hipoclorito de sodio. El piso, las mesas, las sillas, los vidrios deben permanecer impecables y se debe hacer limpieza general de cafetería y del área donde se ubicarán las máquinas dispensadoras (si las hay), cuantas veces sea necesario.
m) Cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, transporte, recibo, almacenamiento y conservación de alimentos. Los empleados del arrendatario deben tener carnet de manipulación de alimentos.
n) Cumplir con las normas de calidad e higiene hasta el último día del contrato.
o) Almacenar las basuras, fuera del lugar de preparación y almacenamiento de alimentos, en recipientes plásticos tapados con bolsa plástica desechable hasta que esta sea recogida por el camión de la basura, por cuenta del personal contratado por el arrendatario. Los residuos orgánicos deben ser sacados del centro diariamente y el costo de dicha recolección será asumido por el contratista.
p) Efectuar fumigaciones y aplicación de cebos periódicamente que garanticen el control de plagas y roedores.
q) Para la puesta en marcha de la cafetería, el contratista deberá adecuar el mobiliario entregado y el propio y tener el menaje indispensable para la prestación del servicio; adicionalmente deberá realizar señalización e instalación del extintor y botiquín, los cuales no podrán estar vencidos.
r) El cajero no podrá servir o entregar directamente ningún tipo de comida, salvo que la misma se encuentre previamente empacada, ni manipular las servilletas, cubiertos o vajillas.
s) Lavar y desinfectar los equipos, utensilios y superficies después de cada servicio general y al ser entregados para su uso deberán encontrarse secos.
t) Garantizar que la despensa permanezca totalmente aseada y debidamente organizada.
u) Contar con un administrador de cafetería, quien debe estar pendiente de la atención al usuario.
v) Cumplir con las recomendaciones de seguridad que establecerá la entidad para el ingreso de personal de servicio de la cafetería y transporte de alimentos.
w) Mantener limpios y en buen estado los elementos y espacio entregados para la utilización del servicio, y deberán ser entregados en el momento en que se termine el contrato en el mismo estado de recibo, salvo el deterioro proveniente del tiempo y del uso legítimo.

x) Disponer de equipos y elementos necesarios para una buena prestación del servicio de cafetería, éstos deben ser suministrados por el contratista, sin costo alguno para la entidad y deberán ser retirados de las instalaciones al finalizar el periodo de ejecución del contrato.
y) Realizar por su propia cuenta el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, equipo, muebles conexiones y menaje de su propiedad que utilice para prestar el servicio.
z) Asistir a las reuniones de comité de cafetería y servicios, cuando sea convocado.
aa) Atender en caso de ser necesario, las sugerencias, quejas y reclamos presentadas, las cuales serán revisadas por el comité de cafetería y servicios y el supervisor del contrato.
bb) Velar y cuidar por la conservación del espacio recibido. En caso de daño o deterioro distintos a los derivados del uso normal o a su propia culpa, se compromete a efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso.
cc) En ningún caso el SENA será responsable por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por el arrendatario, salvo pacto expreso entre las partes.
dd) No hacer mejoras al espacio distintas a las locativas, sin autorización del SENA. Si las hiciere serán de propiedad de este.
ee) Prestar el servicio de cafetería en condiciones de eficiencia, salubridad, higiene y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA a través de la supervisión y basados en el Decreto 539 de 2014.
ff) El contratista deberá abstenerse de preparar alimentos y en las instalaciones de la cafetería, todo lo que pretenda vender, deberá venir ya preparado en debida forma.
gg) Equipos Mínimos para la prestación del SERVICIO DE CAFETERIA: El contratista deberá garantizar tener a su disposición elementos mínimos para para la debida prestación del servicio
hh) Personal mínimo y permanente en las instalaciones para desarrollar actividades de Cafetería en la sede principal de Aguachica del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar:

- ✓ 1 administrador
- ✓ 1 auxiliar de cafetería

En la sede de San Alberto del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar:

- ✓ 1 administrador, quien a su vez, hará las veces de auxiliar de cafetería.

En la sede de Curumaní del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar:

- ✓ 1 administrador, quien a su vez, hará las veces de auxiliar de cafetería.

Para las sedes de San Alberto y Curumaní no se exigirá la misma cantidad de personal que para la sede principal del centro Agroempresarial, debido a la diferencia en cuanto aprendices y funcionarios que hay entre estas sedes con la sede principal.

14.5 OBLIGACIONES SOBRE NORMAS DE HIGIENE Y MANEJO DE ALIMENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA

a) Garantizar que los empleados usen vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: color blanco; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. El contratista será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla. Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo. Se debe usar protector de boca y en caso de llevar barba, bigote o patillas anchas se debe usar cubiertas para estas. Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte. Usar calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo. De ser necesario el uso de guantes, estos deben mantenerse limpios, sin roturas o desperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos sin protección. El material de los guantes, debe ser apropiado para la operación realizada. El uso de guantes no exime al operario de la obligación de lavarse las manos. Es obligatorio el uso de tapabocas mientras se manipula el alimento. No se permite utilizar anillos, aretes, joyas u otros accesorios mientras el personal realice sus labores. En caso de usar lentes, deben asegurarse a la cabeza mediante bandas, cadenas u otros medios ajustables. No se permite comer, beber o masticar cualquier objeto o producto, como tampoco fumar o escupir en las áreas de producción o en cualquier otra zona donde exista riesgo de contaminación del alimento.
b) Cumplir con las siguientes normas para la presentación del personal: a) Durante las horas de trabajo no se podrán usar anillos, ni otra clase de joya en las manos o brazos. b) No podrán laborar en manipulación de alimentos ni menaje y deberá ser remitido al médico el personal que presente heridas, infecciones o enfermedades transmisibles de la piel; infecciones de vías respiratorias como gripe o infecciones de la garganta; otras enfermedades infectocontagiosas tales como: hepatitis, tuberculosis, roséola e infección intestinal
c) Cumplir las siguientes condiciones respecto a los alimentos así: a) Sin excepción, los alimentos vulnerables o perecederos deberán ser comprados en establecimientos que posean la respectiva licencia de autoridad sanitaria competente y el contratista deberá garantizar la frescura de los alimentos a proveer, manteniéndolos en un adecuado almacenamiento a temperaturas convenientes y tener en cuenta las fechas de vencimiento. -Los enlatados deberán tener el respectivo registro sanitario y además deberán ser revisados minuciosamente para eliminar los que presenten envases deteriorados, rotos, corroídos o con presencia de gas interior. - Los vegetales y demás productos deberán ser revisados, de tal forma que den garantía de buena calidad. -El contratista deberá tener muy presente la fecha de vencimiento de los productos industrializados y empacados, y abstenerse de recibir los que no cumplan con este requisito. - Deberán almacenarse de inmediato los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados lácteos, etc. y deberán establecerse sistemas adecuados de almacenamiento

según la clase de alimento, - Provisión adecuada y suficiente de canecas, tarimas y anaqueles, para no colocar nunca los alimentos directamente en el suelo y que además queden protegidos de la posibilidad de contaminación. - Se deberá excluir del área de almacenamiento de alimentos, todo producto químico, tóxico, elementos de aseo y otros productos diferentes a alimentos.

d) Distribuir los alimentos de la siguiente forma: - Los alimentos se deberán servir con pinzas, tenedores, cucharas o cucharones, pero nunca con las manos; durante la exposición y servicio de los alimentos se deben proteger de toda posibilidad de contaminación externa.
e) Manejar los residuos así: - Deberán depositarse directamente en canecas limpias, con tapa ajustable, deberán utilizar cepillo o esponja, nunca la mano. - Los residuos deberán de ser retirados a diario del edificio preferiblemente media hora después de haberse terminado cada servicio y máximo se almacenará para evacuarse en el transcurso del día.
f) Realizar el aseo diario en la zona de cafetería.
g) El contratista deberá velar por la adecuada iluminación del sector de la cafetería.

14.6 OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR PARTE DEL CONTRATISTA

a) Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. En caso de no tenerla, presentar copia de solicitud de concepto sanitario ante la secretaria de salud o autoridad competente en un plazo no mayor a 15 días a partir de la suscripción del contrato. - Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto. - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto.
b) Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos, manejo de residuos, manejo de sustancias químicas, uso eficiente de los recursos (agua, energía, insumos), (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013. NOTA: La capacitación debe ser impartida por un Capacitador Autorizado por la Secretaría de Salud o autoridad competente, por lo tanto, se debe entregar certificado como capacitador en educación sanitaria.
c) Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Programas, Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos del “Programa de Inocuidad Alimentaria con Lineamientos Para Restaurantes y Cafeterías” y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).

d) El CONTRATISTA deberá garantizar el manejo y gestión adecuada de los aceites de cocina usado que legasen a generarse, mediante un gestor autorizado, presentar los certificados de aprovechamiento expedido por el gestor y realizar el reporte como generador de aceite de cocina usado ante la autoridad ambiental competente.
e) Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.
f) El proveedor deberá garantizar que el suministro de bolsas para la separación de residuos esté acorde con los requisitos normativos vigentes Verde: Residuos Orgánicos Aprovechables, Blanco: Aprovechables, Negro: No aprovechables, Rojas: Residuos Peligrosos.
g) Implementar estrategias que permitan prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos y en caso de generarlos informar si se entregan a organizaciones sin ánimo de lucro o a refugios de animales en situación de abandono o su manejo como compostaje.
h) De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública.
i) A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.
j) El contratista suministrara alimentos basados en las guías alimentarias para la población colombiana mayor de dos años, para lo cual se deberá suministrar minutas que cumplan con las necesidades nutricionales y actividades de promoción de estilos de vida saludable relacionados con la alimentación acorde al “Programa de Inocuidad Alimentaria con Lineamientos Para Restaurantes y Cafeterías” adoptado por el SENA.
k) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
l) Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal.
m) El proveedor deberá suministrar y mantener disponibles las Fichas de Datos de Seguridad de las sustancias químicas compradas y utilizadas en las actividades del servicio.
n) De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos

Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.“

14.7 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
c. Reunirse con el contratista, a fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes, de tales reuniones se levantará un acta suscrita por las partes.
d. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse, a través del Supervisor quien será el conducto regular, entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
e. Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del Supervisor.
f. Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
g. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
h. Suscribir en conjunto con el contratista, las actas de inicio, suspensión, reinicio, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato (Según aplique).
i. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
j. Brindar la colaboración y proporcionar la información que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
k. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
l. Exigir al contratista la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que apliquen.
m. Adelantar las gestiones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
n. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales
o. Adoptar y adaptar las normas que sobre el protocolo general de bioseguridad se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato.
p. En caso de ser necesario apoyarse con la ARL en materia de identificación y valoración del riesgo en lo relacionado con las actividades de prevención, promoción de la salud y prevención de contagio de enfermedades.
q. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.

r. Expedir el certificado de ejecución del contrato e informe a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo, previa solicitud del contratista.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista arrendatario acorde a la entrega en arrendamiento que hace el Centro agroempresarial del SENA Regional Cesar de los espacios de cafetería ubicados en la sede principal en el municipio de AGUACHICA, en la subsede de SAN ALBERTO y en la subsede de CURUMANÍ, deberá ofertar los elementos mínimos y el prestar el servicio de cafetería de acuerdo a lo señalado en el numeral "7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR", de este estudio previo en sus cantidades y especificaciones técnicas solicitadas, incluidas las cantidades que se llegaren a ajustar durante la ejecución del contrato, por el comité de cafetería y servicios a través de acta.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Nueve (9) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la legalización del respectivo contrato.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, ubicado en el municipio de Aguachica-Cesar, en la Carrera 40 Km 1 Vía Bucaramanga, y en sus sedes de San Alberto y Curumaní.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Aguachica (Cesar).

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	No Aplica	No Aplica
PAGO 2	No Aplica	No Aplica
PAGO 3	No Aplica	No Aplica

Otra forma de Pago:	EL CONTRATISTA arrendatario se obliga a pagar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes el canon de arrendamiento a través de consignación bancaria en la cuenta recaudadora del SENA y a cumplir las estipulaciones que con relación al

	arrendamiento, se establecen en el presente documento. El valor del canon de arrendamiento previamente señalado se encuentra por debajo del canon comercial de arrendamiento mensual vigente con el objetivo de que el contratista ofrezca precios bajos en cada uno de los productos a ofertar en la cafetería. De igual forma, se podrá modificar en cualquier momento a través de acta debidamente establecida por el comité de cafetería y servicios, previamente concertado con el contratista, el pago del canon en dinero a pago en especie (suministro de refrigerios y alimentos), en todo en un una parte del canon, y en uno o varios de los meses de duración del contrato, cuando por necesidad del servicio así se requiera, esto en virtud de lo estipulado por el concepto SENA 7027 de 2016, que señala por una parte: "De otra parte debe tenerse en cuenta que no es indispensable para el SENA recibir un canon por concepto de arrendamientos de este tipo de espacios, lo importante para la entidad es que esta clase de servicios se presten dentro de los mejores estándares de calidad." y que de igual forma señala: "Por lo anterior no existiría ningún inconveniente de recibir un pago en especie como canon de arrendamiento, pues en realidad se está recibiendo una contraprestación por el arrendamiento como es el suministro de alimentos para aprendices del SENA, cabe resaltar que dicha disposición debe estar previamente establecida en los estudios previos y pliegos de condiciones." De igual forma se tuvo en cuenta que el fin principal de la cafetería es brindar un espacio físico adecuado en donde se pueda garantizar el bienestar de la comunidad educativa, sobre todo de los aprendices, teniendo una efectiva prestación del servicio dentro del cual el futuro contratista va a obtener contraprestación del usufructo por la prestación del servicio, y por consiguiente, la contraprestación se podrá también pagar al SENA en especie como se expresa en la presente justificación. Así las cosas, y aun cuando el canon mensual se estableció en la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000), este valor podrá cancelarse en principio en dinero a través de consignación bancaria en la cuenta recaudadora del SENA que le será informada por el supervisor designado por el ordenador del gasto, pero también podrá cancelarse en especie, o en dinero y especie en un mismo mes, dependiendo del valor

	individual de cada suministro de refrigerios y alimentos, lo que se definirá mediante acta suscrita entre el comité de cafetería y servicios y el contratista previo al inicio de cada mes.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	**No Aplica**
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	No Aplica		No Aplica		No Aplica
DESEMBOLSO 2	No Aplica		No Aplica		No Aplica
DESEMBOLSO 3	No Aplica		No Aplica		No Aplica

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Funcionario con conocimientos relacionados con el área y objeto del contrato.**
La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que sea designado por la Subdirectora (E) del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la Entidad, debiendo informar a la Subdirectora (E) del Centro de Formación oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (en caso de requerirse), previa presentación del informe final de supervisión.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los ítems objeto de la presente contratación a la oferta más económica que cumpla con los diferentes requisitos habilitantes del presente proceso.

Se adjudicará el presente proceso al proponente que presente su propuesta con el precio más bajo y que cumpla con todos los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso.

18.1 Clasificación de la adjudicación

- Adjudicación total

18.2 Lotes

- No aplica

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

I. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el anexo No. 1, “carta de presentación de la propuesta” y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se trataré de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal.

II. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE:** El proponente persona natural o jurídica, o en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar con su oferta certificado expedido por autoridad competente renovado para la presente vigencia y con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta en el cual se pueda constatar lo siguiente:

- **OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD ECONOMICA:** Para participar en el proceso de selección el proponente cuando sea persona jurídica deberá tener un objeto social igual o similar al objeto de la presente convocatoria que le otorgue a la persona la capacidad legal para contratar; cuando sea persona natural deberá contar con una actividad económica igual o similar al objeto de la presente convocatoria la cual deberá estar vigente desde la radicación de la oferta y hasta la adjudicación del proceso.
- **CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:** De quien suscribe la oferta, se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal
- **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA** para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. En caso de ser necesario deberá aportar **autorización expresa del órgano social competente** (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.
- Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.
- **VIGENCIA:** De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas.

III. **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, el oferente probará el

cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, cuando corresponda), así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de oferta.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente. Así mismo, deberán aportar la planilla de pago de aportes correspondientes al último mes.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda, como trabajador independiente, mediante la presentación de la planilla de pago del período correspondiente al último mes, a través de la cual demuestre encontrarse paz y salvo.
- Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente Invitación Pública, el SENA requerirá al proponente a fin de que el aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso de no subsanar, la propuesta quedará inhabilitada para continuar dentro del proceso.
- No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe cumplir con el pago en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales cuando corresponda, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación, según aplique para cada caso.
- Respecto al pago de aportes Parafiscales y cumplimiento de la cuota del contrato de aprendizaje, multas y sanciones, EL SENA se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de aportes de la Entidad el estado de cada uno de los proponentes y señalará en el informe de evaluación, el resultado de dicha verificación, con el fin de que los oferentes aclaren la situación que registran, si es del caso, dentro del plazo que establezca la Entidad para subsanar.
- Si el proponente es beneficiario del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá presentar una certificación donde indique que esta exonerado del pago de aportes parafiscales a favor del SENA, del ICBF y las cotizaciones de régimen contributivo de salud y que no cuenta con empleados que

devenguen más de 10 SMMLV. La certificación debe ser expedida por el representante legal de la empresa o el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar, o Contador Público del Proponente, anexando copia de cedula y tarjeta profesional del último.

IV. **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Anexar certificación bancaria con antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta.

V. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.** El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN.

VI. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o persona natural o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, la cual debe ser clara y legible. IMPORTANTE: De conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009, a partir del 31 de Julio de 2010, el único documento de identidad valido para los mayores de edad será la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas de seguridad. Los oferentes que no cuenten con este documento, no podrán participar dentro del proceso de contratación.

VII. **FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS** (sólo para personas naturales). cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en caso de ser persona natural.

VIII. **ANTECEDENTES FISCALES:** deberá presentar antecedentes fiscales la Persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, mediante certificado de antecedentes fiscales expedido por la Controlaría General de la República.

IX. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** deberá presentar antecedentes disciplinarios la Persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, mediante el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

X. **ANTECEDENTES JUDICIALES:** deberá presentar antecedentes judiciales la Persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, mediante certificado expedido por la Autoridad competente.

XI. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** deberá presentar certificado de RNMC la Persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, mediante certificado expedido por la Autoridad competente.

XII. FORMATOS: El oferente deberá diligenciar los siguientes formatos, adjuntos a la presente convocatoria y publicados en el SECOP II, los cuales se constituyen como requisitos jurídicos habilitantes:

- **GCCON-F-_061**_Carta_de_presentación_de_la_propuesta
- **GCCON-F-_062**_Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad_social_integral_y_parafiscales_de_persona_jurídica. (Cuando aplique)
- **GCCON-F-_063**_ Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad_social_integral_y_parafiscales_de_persona natural. (Cuando aplique)
- **GCCON-F-_066**_ Constitución de consorcio (Cuando aplique)
- **GCCON-F-_067**_ Constitución de unión temporal (Cuando aplique)
- **GCCON-F-_043**_ Origen de servicios extranjeros (Cuando aplique)
- **GCCON-F-057-** acreditación socios que conforman sociedad (Cuando aplique)
- **GCCON-F-059-** Autorización para notificaciones electrónicas de actos administrativos.
- **GCCON-F-064-** certificado de aplicación de normas de prevención y control de lavado de activos y financiación de terrorismo.
- **GCCON-F-065-** Certificadodeimplementaciondelsistemadegestiondelaseguridadysaludenelt rabajo.
- **GCCON-F-023**_Anexo_a_la_invitación_pública (Exclusivo del SENA)

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

- **CONDICIONES DEL PERSONAL**

El proponente deberá presentar con su oferta, las hojas de vida de mínimo de las cuatro (4) de las personas que prestarán el servicio en las cafeterías, junto con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica y entrega de dotación. Lo anterior, de conformidad con las siguientes exigencias:

Para la Sede de Aguachica:

1. Administrador de la cafetería: Deberá demostrar experiencia mínima de un (1) año, relacionada con el cargo.

2. Auxiliar de Cafetería y/o manipulador de alimentos: Deberá demostrar experiencia mínima de un (1) año, relacionada con el cargo, y adjuntar exámenes médicos

vigentes para la manipulación de alimento y el certificado o carnet para manipulación de alimentos.

Para la Sede de San Alberto:

1. Administrador de la cafetería quien a su vez hará de Auxiliar de Cafetería y/o manipulador de alimentos: Deberá demostrar experiencia mínima de un (1) año, relacionada con el cargo y adjuntar exámenes médicos vigentes para la manipulación de alimento y el certificado o carnet para manipulación de alimentos.

Para la Sede de Curumaní:

1. Administrador de la cafetería quien a su vez hará de Auxiliar de Cafetería y/o manipulador de alimentos: Deberá demostrar experiencia mínima de un (1) año, relacionada con el cargo y adjuntar exámenes médicos vigentes para la manipulación de alimento y el certificado o carnet para manipulación de alimentos.

Nota 1: El certificado de experiencia deberá contar como mínimo con la siguiente información:

1. Nombre completo y número de identificación del trabajador
2. Fecha de inicio, fecha de terminación
3. Cargo desempeñado,
4. Nombre de la persona natural o jurídica que expide la certificación debidamente firmada.

Esta información será verificada según certificaciones anexas a la hoja de vida.

- **CAPACIDAD OPERATIVA**

El Proponente deberá adjuntar un certificado suscrito por el representante legal en donde manifieste que tiene la capacidad técnica y operativa de aumentar el personal si llegase a ser requerido por la necesidad del servicio como mínimo en 2 personas: auxiliares de cafetería.

- **EXPERIENCIA:**

Para acreditar la experiencia el proponente deberá demostrar la celebración de mínimo entre uno (1) y dos (2) contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los siguientes requisitos:

a. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y/o con los elementos requeridos.

b. La sumatoria de los dos contratos deberá demostrar que se cuenta con una experiencia mínima de 24 meses en operación de cafeterías y/o restaurantes.

En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- N.I.T
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, **deberá anexar copia de la minuta respectiva**, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

Nota 5: Las facturas y órdenes de servicios y los documentos derivados de la aceptación de las ofertas en procesos de contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de la experiencia (Circular 12 del 05 de mayo de 2014 de Colombia compra).

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

No Aplica

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No Aplica

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

“El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_minima_cuantia.pdf

19.3 FACTORES DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,

familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma."

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

	-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la

o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: **-La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente,

	expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

20. ANALISIS DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de procesos de contratación de objetos iguales o similares realizados en vigencias anteriores, los riesgos identificados por la entidad y proponiendo planes de acción- tratamiento que disminuyan dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

Clase	General
	Específico
Fuente	Interno
	Externo
Etapa	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político
	Riesgos Operacionales
	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza
	Riesgos Ambientales
	Riesgos Tecnológicos

EVALUAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

A continuación, se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

En el entendido que riesgo es “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato” y con base en las orientaciones impartidas, los siguientes son los riesgos asociados a la ejecución del contrato:

El análisis del riesgo del presente proceso y las alternativas para mitigarlos se encuentran contenidos en la siguiente MATRIZ IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.
Como parte del contenido del presente estudio previo se registran los RIESGOS DE EJECUCIÓN.

Ítem	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Clase	General	Especifico	General	Especifico	General	General	General	General	Especifico	General	Especifico
Fuente	Externo	Interno	Externo	Interno	Interno	Interno	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo
Etapa	Precontractual	contractual	precontractual	contractual	Precontractual y contractual	Contractual y postcontractual	Precontractual, contractual y postcontractual	contractual	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Operacional	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	Ambiental y operacional	Económico	Regulatorio	Ambiental
Descripción	Ofertas artificialmente bajas	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros establecidos en	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener	Suspensión de los servicios	Falta de publicidad en los procesos de	Falta de publicidad en el seguimiento de la supervisi	Riesgo por impacto COVID-19 en cada	Riesgo en la falta de seguimiento de gestión	Derivados del comportamiento del mercado,	Derivados de cambios regulatorios o	Derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter

		el objeto contractual.	recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos	públicos	contratación	ón o interventoría	aspecto dependiendo de la ejecución contractual	Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos	tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de los mismos para desarrollar el objeto contractual.	reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que no se pueda cumplir compromisos contractuales	Incumplimiento de la obligación contractual	No cumplimiento de las condiciones de capacidad financiera y organizacional para participar en el proceso de selección	Paralización en la prestación del servicio	Incumplimiento con el principio de publicidad en la contratación estatal y con las directrices de Colombia Compra Eficiente	Incumplimiento con el principio de publicidad en la contratación estatal, con las directrices de Colombia Compra Eficiente y con el manual de supervisión de la entidad	Paralización en la prestación del servicio, por el riesgo de contraer la enfermedad	Incumplimiento con las directrices de la entidad sobre esta materia.	Parálisis en la ejecución del contrato	Romper la correlación de obligaciones entre las partes, desatar desequilibrio contractual	Romper la correlación de obligaciones entre las partes
Probabilidad	2 Improbable	3 Posible	2 Improbable	3 Posible	1 Raro	3 Posible	3 Posible	2 Improbable	1 Raro	1 Raro	1 Raro
Impacto	2 Menor	4 Mayor	2 Menor	3 Moderado	2 Menor	3 Moderado	3 Moderado	2 Menor	3 Moderado	2 Menor	2 Menor
Valoración	4	7	4	6	3	6	6	4	4	3	3
Categoría	Bajo	Alto	Bajo	Alto	Bajo	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Contratista

Tratamiento/ Control a ser implementado		Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015	Hacer efectiva la garantía de cumplimiento y calidad	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	Establecer un plan de contingencia para la prestación del servicio	Dar aplicación a las diferentes normas que regulan la materia	Dar aplicación a las diferentes normas que regulan la materia en especial cumplir con lo establecido en el manual de supervisión de la entidad	Dar cumplimiento a la normatividad impartida por el Gobierno nacional	Realizar seguimiento a las diferentes etapas contractuales del proceso	Prever con antelación a los desabastecimientos que se puedan advertir, la toma de medidas de abastecimiento de insumo y/o repuestos para ejecutar el objeto contractual.	Revisión normas jurídicas que pueda n afectar el equilibrio contractual	Revisión normas ambientales
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	2 Improbable	2 Improbable	2 Improbable	2 Improbable	1 Raro	1 Raro	2 Improbable	1 Raro	1 Raro	1 Raro	1 Raro
	Impacto	1 Insignificante	3 Moderado	2 Menor	2 Menor	1 Insignificante	1 Insignificante	2 Menor	1 Insignificante	3 Moderado	1 Insignificante	1 Insignificante
	Valoración	3	5	4	4	2	2	4	2	4	2	2
	Categoría	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Sí	No	Sí	No	No	si	si	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento		Entidad Estatal	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista y Entidad	Entidad Estatal	Contratista y Entidad	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa contratación	desde el inicio de la ejecución contractual	Personal que interviene en cada una de las etapas precontractual	Desde que se evidencia la causal de suspensión	En todas las etapas del proceso	desde el inicio de la ejecución contractual	Desde el inicio de la ejecución contractual	En todas las etapas del proceso	desde el inicio de la ejecución contractual	desde el inicio de la ejecución contractual	desde el inicio de la ejecución contractual
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta que termine la etapa de	Hasta la liquidación del contrato	Etapa selección del contratista	Hasta tanto se conjure la situaci	Hasta la liquidación del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Hasta la liquidación del	Hasta la liquidación del contrato.

		selección			ón que generó la suspensión						contrato.	
Monitoreo y revisión	**Cómo se realiza el monitoreo**	A través del área de gestión contractual	Permanente por parte del supervisor	Permanentemente supervisor del contrato	Hasta la aceptación de la oferta	A través del área de gestión contractual	Permanentemente supervisor del contrato	Permanentemente supervisor del contrato	A través del área de gestión contractual y permanentemente por el supervisor del contrato	Supervisor del contrato	A través del área de gestión contractual	A través del área de gestión contractual
	Periodicidad	Por evento	Permanente por parte del supervisor	Permanentemente durante todo el proceso de ejecución del contrato.	Permanente durante la etapa precontractual	Permanentemente durante todo el proceso de ejecución del contrato.	Permanente por parte del supervisor	Permanente por parte del supervisor	Permanente por parte del supervisor	Una vez advertida la situación elaborar plan de contingencia para no afectar el cumplimiento obligaciones contractuales	Una vez advertido el cambio normativo	Una vez advertido el cambio normativo

Como acción del seguimiento, el Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar tiene previsto el monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y se evaluará si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:

	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más
X	**Cumplimiento:** por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, esta póliza podrá acreditarse mediante póliza global que haya constituido previamente el contratista, siempre y cuando se realice la respectiva modificación o extensión de la misma, garantizando el cubrimiento del objeto del contrato y amparando a la entidad contratante. Para este caso, la póliza deberá estar vigente por el término del contrato y deberá haber sido otorgada por una cuantía superior a la solicitada, es decir superior a 200 SMLMV.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

En atención a lo contemplado en el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en los artículos 30 y siguientes de la ley 2069 de 2020 y a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021; el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar se permite convocar a cualquier MIPYME nacional, para que manifiesten su interés de participar en el presente proceso de Selección.

La fecha para la manifestación de limitar el presente proceso de selección a cualquier MIPYME nacional será estipulada en el CRONOGRAMA establecido en la plataforma SECOP II, para lo anterior se deberá acreditar tal condición de la siguiente manera:

22.1. Eventos que conllevan a la limitación de convocatorias a Mipymes

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. dispone que las Entidades Estatales, indistintamente de su régimen de contratación, deberán limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes, a las Mipymes con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se presenten los siguientes requisitos:

1. Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, indicando además que éstas deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En virtud de lo anterior, se limitará entonces el proceso de selección a Mipymes con el recibo de dos (2) solicitudes.

22.2 Limitaciones territoriales y Acreditación MiPymes.

En concordancia con el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del de decreto 1860 de 2021 también establece la posibilidad de limitar las convocatorias a Mipymes que tienen domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar en el contrato. Para ello, se recomienda que, para la acreditación de requisitos en convocatorias limitadas de conformidad con la normatividad vigente, el comité técnico solicite los siguientes requisitos:

A. Personas naturales:

- Certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Copia del registro mercantil.

B. Personas Jurídicas:

- Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, y sí están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: Para la acreditación de estos aspectos, se deberán observar los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

No Aplica

Conforme al literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	No Aplica			
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST:

- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente deberá entrega junto con su oferta la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. Adjuntar la certificación firmada

por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

28. ANEXOS

- Acto Administrativo de creación del Comité de Cafetería y servicios
- Actas del Comité de Cafetería y Servicios
- Designación equipo estructurador
- Solicitud de la Necesidad
- Estudio de Mercado
- Formatos según la modalidad de contratación

SADY TORCOROMA CASELLES OSORIO
Subdirectora (E) de Centro

Comité Estructurador:

Proyectó: Wilmer Gustavo Roa Suárez
Ámbito Jurídico Etapa Preparatoria

Revisó: Eida Esneda Arce Quintero
Ámbito Técnico y Económico

Revisó: Diomar Alfonso Pinto González
Ámbito Técnico y Económico

Revisó: Lizeth Carolina Quintero Sánchez
Ámbito Técnico SST

Revisó: María Alejandra Mazzeo Garnica
Ámbito Técnico Ambiental